

PEI

INSTITUCIÓN

EDUCATIVA

PRUDENCIA DAZA

Valledupar

TABLA DE CONTENIDO

- 1. PRELIMINARES
 - Presentación
 - 1.1. OBJETIVO Y ALCANCE DEL PEI
 - 1.2. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO
 - 1.3. OBJETIVOS DEL PEI
 - 1.3.1. Generales
 - 1.3.2. Específicos
 - 1.4. RECURSOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PEI
 - 1.5. PERFIL DEL ESTUDIANTE PRUDENCISTA
- II. SITUACIÓN LEGAL
 - 2.1. IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL.
 - 2.2. TRAYECTORIA INSTITUCIONAL
 - 2.3. VISIÓN HISTÓRICA
- III. COMPONENTE CONCEPTUAL
 - PRESENTACIÓN
 - 3.1. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL
 - 3.1.1. Características
 - 3.1.2. Entorno y contexto planta física.
 - 3.2. FINES DE LA EDUCACIÓN
 - 3.3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
 - 3.4. CULTURA INSTITUCIONAL
 - 3.5. POLITICA DE CALIDAD
 - 3.6. OBJETIVOS DE CALIDAD
 - 3.7. MISIÓN INSTITUCIONAL
 - 3.8. VISIÓN INSTITUCIONAL
 - 3.9. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL
 - 3.10. PRINCIPIOS PRUDENCISTAS
- IV. COMPONENTE ADMINISTRATIVO
 - PRESENTACIÓN
 - 4.1. GOBIERNO ESCOLAR
 - 4.1.1. Funciones de la Rectora
 - 4.1.2. Funciones del Consejo Directivos
 - 4.1.3. Funciones del Consejo Académico
 - 4.1.4. Funciones del Personero
 - 4.1.5. Funciones de los representantes de curso
 - 4.1.6. Funciones de la Asociación de Padres de Familia
 - 4.1.7. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción
 - 4.1.7.1. Criterios de evaluación
 - 4.2. ORGANIGRAMA
 - 4.3. MANUAL DE CONVIVENCIA
 - 4.3.1. Por la cual se ratifica la reestructuración del Manual de convivencia
 - 4.4. MANUAL DE CONVIVENCIA
 - 4.4.1. Fundamentos legales del Manual de Convivencia
 - 4.4.2. Marco legal
 - 4.4.3. Marco conceptual
 - 4.4.4. Contenidos del Manual de convivencia
 - 4.4.5. Capítulo I: objetivos generales del Manual de convivencia
 - 4.4.6. Capítulo II: Generalidades
 - 4.4.6.1. Cultura institucional
 - 4.4.6.2. Misión institucional
 - 4.4.6.3. Visión institucional
 - 4.4.6.4. Filosofía institucional
 - 4.4.6.5. Objetivos de la institución
 - 4.4.6.6. Perfil del estudiante prudencista
 - 4.4.6.6.1. Condiciones para ser estudiante de la Institución Educativa Prudencia Daza
 - 4.4.7. Capítulo III: Requerimiento de normatividad interna
 - 4.4.8. Derechos del estudiante prudencista
 - 4.4.9. Capítulo V: De los padres de familia o acudientes
 - 4.4.10. Capítulo VI: deberes del estudiante prudencista
 - 4.4.10.1. Relaciones interpersonales
 - 4.4.10.2. Presentación personal

4.4.10.3. Puntualidad
4.4.10.4. Orden y aseo
4.4.10.5. Pertenencias
4.4.10.6. Teléfonos y celulares
4.4.10.7. Comunicación
4.4.10.8. Compañerismo
4.4.10.9. Biblioteca
4.4.10.10. Sala de informática
4.4.10.11. Actos de comunidad
4.4.10.12. Uso y cuidado de los materiales
4.4.10.13. Laboratorios (Inactivos)
4.4.10.15. Sala de bilingüismo(inactiva)
4.4.10.16. Trato personal
4.4.10.17. Tiempo de descanso
4.4.10.18. Ceremonias de grado
4.4.10.19. Aula de clase
4.4.10.20. Trabajo escolar
4.4.11. Capítulo VII: Órganos encargados de promover el ejercicio de los deberes y derechos consagrados en la constitución y en el manual de convivencia.
4.4.11.1. Funciones de los Directivos Profesores, Profesores y Orientador Escolar
4.4.11.2. Funciones del Personero
4.4.11.3. Funciones de los Consejeros o Representantes de curso
4.4.11.4. Requisitos para ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, Personero y Consejero o Representante de curso.
4.4.11.5. Representante ante el Consejo Directivo
4.4.12. Capítulo VII: Comportamiento escolar
4.4.12.1. Acciones que pueden afectar el comportamiento escolar o causal de cancelación de matrícula.
4.4.13. Capítulo IX: Estímulos para los estudiantes que se destaquen por sus actividades
4.4.14. Capítulo X: Procedimientos de evaluación y promoción escolar
4.4.14.1. Comisiones de evaluación y promoción
4.5. PRINCIPIOS PRUDENCISTAS.
4.6. SIMBOLOS DE IDENTIDAD PRUDENCISTA
ESCUDO
BANDERA
SANTA TERESA DE JESUS
HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA
4.7. MANUAL DE FUNCIONES
DE LOS CARGOS Y FUNCIONES
4.7.1. Artículo 2. RECTORA
4.7.2. Artículo 3. CONSEJO DIRECTIVO
4.7.3. Artículo 4. CONSEJO ACADÉMICO
4.7.4. Artículo 5. COORDINADOR ACADÉMICO
4.7.5. Artículo 6. COORDINADOR DE CONVIVENCIA
4.7.6. Artículo 7. FUNCIONES DE LOS PROFESORES
4.7.7. Artículo 8. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
4.7.8. Artículo 9. ORIENTADOR ESCOLAR O PSICOORIENTADOR
4.7.9. Artículo 10. SECRETARIA GENERAL
4.7.10. Artículo 11. SECRETARIAS AUXILIARES
4.7.11. Artículo 12. PAGADORA
4.7.12. Artículo 13. BIBLIOTECARIO
4.7.13. Artículo 14. DIGITADOR
4.7.14. Artículo 15. SERVICIOS GENERALES
4.7.15. Artículo 16. CELADORES
4.8. REGLAMENTO DEL PROFESOR
TÍTULO I
4.8.1. De los objetivos
TÍTULO II
4.8.2. Principios generales
TÍTULO III
4.8.3. De los derechos
TÍTULO IV
4.8.4. De los deberes
TÍTULO V
4.8.5. De las prohibiciones
TÍTULO VI
4.8.6. De los directores de grupo
TÍTULO VII

4.8.7. Vigencia

V. COMPONENTE PEDAGÓGICO
PRESENTACIÓN

- 5.1. FINES Y OBJETIVOS COMUNES DE EDUCACIÓN FORMAL
 - 5.1.1. La construcción de la identidad cultural, nacional, regional y local.
 - 5.1.2. La formación integral del ciudadano
 - 5.1.3. Desarrollar contenidos éticos y morales
 - 5.1.4. Desarrollar contenidos sobre procesos psico-sociales
 - 5.1.5. Desarrollar contenidos de las áreas del conocimiento
- 5.2. OBJETIVOS POR CICLOS
 - 5.2.1. Objetivos específicos de la Educación Básica en el Ciclo de Primaria
 - 5.2.2. Objetivos específicos de la Educación Media Académica.
- 5.3. LINEAMIENTOS CURRICULARES
 - 5.3.1. Concepto de currículo
 - 5.3.2. Plan de estudios
 - 5.3.2.1 Áreas de formación
 - 5.3.2.2. Competencias y desempeños
 - 5.3.2.3. Programación general por áreas
 - 5.3.2.4. Programación de áreas por periodos
 - 5.3.2.5. Estrategia pedagógica
 - 5.3.2.6. Evaluación del rendimiento escolar
 - 5.3.2.7. Metodología
- 5.4. SISTEMA DE EVALUACIÓN
 - 5.4.1. ¿Qué es evaluar?
 - 5.4.1.1. Finalidades de la evaluación
 - 5.4.2. Evaluación cualitativa en el aula de clases
 - 5.4.2.1. La institución y el aprendizaje
 - 5.4.2.2. La socialización
 - 5.4.2.3. Custodia y control
 - 5.4.2.4. Certificación
 - 5.4.2.5. Selección
 - 5.4.3. Evaluación del aprendizaje en la Institución Educativa Prudencia Daza
 - 5.4.3.1. Aprendizaje
 - 5.4.3.1.1. El cambio
 - 5.4.3.1.2. La formación
 - 5.4.3.1.3. La interacción
 - 5.4.3.2. El aprendizaje por procesos
 - 5.4.3.2.1. Proceso
 - 5.4.3.2.2. Los indicadores de logros dentro del aprendizaje
 - 5.4.3.2.3. El profesor Prudencista como parte fundamental de una Evaluación objetiva.
 - 5.4.3.2.3.1. Calidad de la evaluación
 - 5.4.3.2.3.2. Toma de decisiones
 - 5.4.3.2.3.3. Factores especiales para mejorar el aprendizaje por competencias
 - 5.4.3.2.3.4. Administración del tiempo en el aula de clases
 - 5.4.3.2.3.5. Relaciones entre la evaluación final para un área y las evaluaciones de los periodos
 - 5.4.3.2.3.6. Informes de evaluación
 - 5.4.3.2.3.7. El registro escolar
- 5.5. MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN
 - 5.5.1. Registro escolar de valoración
 - 5.5.1.1. Las actividades de recuperación
 - 5.5.1.2. La evaluación académica de las instituciones
 - 5.5.2. Proyectos pedagógicos

VI. COMPONENTE DE INTERACCIÓN COMUNITARIA
PRESENTACIÓN

6.1. EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS

VII. COMPONENTE FINANCIERO
PRESENTACIÓN

- 7.1. OBJETIVOS
 - 7.1.1. Generales
 - 7.1.2. Específicos
- 7.2. COSTOS EDUCATIVOS
 - 7.2.1. Definición
 - 7.2.2. Valor de la matrícula
 - 7.2.3. Valor de la pensión

ANEXOS

I.

PRELIMINARES

PRESENTACIÓN

En este momento histórico, con inmensa satisfacción escribimos como comunidad estas líneas de presentación del Proyecto Educativo Institucional Prudencista, que continuará marcando un hito en la vida estudiantil de esta institución.

En la elaboración de este trabajo se combina una serie de esfuerzos y energías, experiencias, investigaciones y vivencias que han sido recopiladas a través de diferentes estrategias metodológicas.

La comunidad prudencista encontrará en este proyecto los fundamentos esenciales de una verdadera acción educativa, respondiendo así a una clara necesidad de cualificar el proceso formativo y el sistema organizativo de la institución en general.

Queda pues en manos de esta comunidad este proyecto educativo institucional (PEI). Que su implementación contribuya a conseguir un hombre nuevo "HACIA LA CUMBRE", visión esencial de nuestra acción educativa.

LILIA JOSEFA BRITO MINDIOLA
Rectora

1.1. OBJETIVO Y ALCANCE DEL PEI

Por Proyecto Educativo Prudencista, entendemos una intención, un proceso racional, manifestado en un conjunto de especificaciones y esquemas de ideas o propósitos que se requieren para consolidar el tipo de servicio educativo e institucional que queremos alcanzar. Está condicionado por el carácter pedagógico que como institución educativa representa.

Este conjunto de elementos abarca una toma de decisión entre la realidad circundante, las expectativas sociales y formativas que conlleven a un direccionamiento claro y específico de nuestro accionar educativo.

Como institución tenemos un compromiso sagrado que cumplir; asumir los retos del presente y visualizar un futuro mejor, que desarrolle competencias y valores de hombres y mujeres con consciencia social y proyectos de vida sólidos.

1.2. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

La ley General de la Educación y sus decretos reglamentarios nos obligan a reflexionar en la configuración de un programa educativo que de origen a una educación de calidad, que desarrolle ideales y valores de vida en nuestros niños y jóvenes.

Este proyecto es la respuesta a las aspiraciones de Educadores, jóvenes, padres de familia y comunidad en general, de querer hacer del hecho educativo un proceso que contribuya a la transformación de consciencias que proyecten nuevos valores a nuestra sociedad donde convivamos con justicia, libertad y solidaridad.

1.3. OBJETIVOS DEL PEI

1.3.1. Generales

- ✓ Propender por la cualificación de la educación.
- ✓ Permitir el progreso de la institución
- ✓ Mejorar la calidad de la formación de las nuevas generaciones.
- ✓ Fortalecer los vínculos Colegio – Estudiante – Hogar.
- ✓ Establecer y propiciar espacios de participación.

1.3.2. Específicos.

- ✓ Integrar todos los estamentos y sedes de la institución.
- ✓ Dar a conocer los lineamientos institucionales para favorecer la calidad del servicio
- ✓ Fortalecer los lazos afectivos de los padres de familia con los diferentes procesos que inciden en la formación de sus hijos.
- ✓ Lograr la participación activa de toda la comunidad.
- ✓ Valorar las diferentes manifestaciones del ser
- ✓ Enfrentar desafíos educativos
- ✓ Determinar acciones específicas para demarcar y alcanzar metas
- ✓ Adquirir consciencias para promover hombres nuevos.

1.4. RECURSOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PEI

La consecución de los objetivos generales y específicos del proyecto Educativo Institucional del Prudencia Daza se estructura en tres aspectos fundamentales e interconectados: visión, mejoramiento continuo, trabajo organizado y calificado, orientados a propiciar la interacción Colegio – Estudiante – Hogar.

1.5. PERFIL DEL ESTUDIANTE PRUDENCISTA

Nuestra acción educativa se orienta a conseguir que nuestros educandos elaboren su proyecto de vida y lo realicen en la medida de sus posibilidades personales y de las circunstancias que le proponga el entorno social, familiar, ambiental, económico y afectivo, etc. El estudiante prudencista es la razón de ser de la institución.

Destacamos:

Un sujeto y/o hombre:

- ✓ Que se aprecie y respete así mismo y a los demás.
- ✓ Que manifieste deseo de superación, con capacidad para mantener relaciones interpersonales, amor al trabajo como fundamento a la construcción del bien común.
- ✓ Con sentido patriótico.
- ✓ Capaz de gobernarse a sí mismo con responsabilidad
- ✓ Consciente de sus posibilidades y limitaciones
- ✓ Que ennoblezca su ser a través de las relaciones con Dios, la Virgen María y Santa Teresa de Jesús.

II. SITUACIÓN LEGAL

1.6. IDENTIFICCIÓN DEL PLANTEL

Razón Social:
Dirección:
Teléfono:
Municipio:
Departamento:
Rectora:

Institución Educativa Prudencia Daza
Calle 19b No. 12 80
5840791
Valledupar
Cesar
LILIA JOSEFA BRITO MINDIOLA

Título:
Post-grado:
NIT:
DANE:

Licenciada en Ciencias de la educación
Especialidad Ciencias Sociales
Gerencia de Instituciones Educativas
892300284-9
120001000921

Fecha de fundación:
Resolución Aprobación:

Ordenanza 063 de octubre de 1959
No. 0001612 del 18 de noviembre del 2019

Carácter:
Calendario:
Jornada:

Público
A
Diurna

HORARIO			
	Preescolar	Sección Primaria	Sección Bachillerato
Mañana	7:00 a 11:00 A.M	6:30 A.M a 12:00 M	6:00 a 12:20 M
Tarde	1:00 a 5:00 P.M	12:30 P.M a 6:00 P.M	12:30 M a 6:50 P.M

SEDES	
MIXTA NÚMERO 6	Calle 15 No. 4-12
MIXTA GUATAPURÍ	Calle 20 No. 18C-100

- NIVELES:
- ✓ Preescolar
 - ✓ Básica Primaria
 - ✓ Básica Secundaria
 - ✓ Media Académica

MODALIDAD: Académica

NUMERO DE GRADOS (GRUPOS)

SEDE MIXTA No 6		SEDE MIXTA GUATAPURÍ	
Mañana	Tarde	Mañana	Tarde
Primero (1)	Primero (1)	Preescolar (1)	Preescolar (1)
Segundo (1)	Segundo (1)	Primero (1)	Primero (1)
Tercero (1)	Tercero (1)	Segundo (1)	Segundo (1)
Cuarto (1)	Cuarto (1)	Tercero (1)	Tercero (1)
Quinto (1)	Quinto (1)	Cuarto (1)	Cuarto (1)
		Quinto (1)	Quinto (1)

TRAYECTORIA INSTITUCIONAL

La institución Educativa Prudencia Daza orientada siempre por las directivas emanadas del Ministerio de Educación Nacional, presenta la siguiente trayectoria legal emanada de autoridad superior:

- ✓ Ordenanza No.063 del 26 de noviembre de 1959 por la cual se crean colegios de segunda enseñanza y comercio para varones y señoritas en varios municipios del departamento.
- ✓ Resolución No.4614-19 de octubre de 1962. Grados 1, 2,3. Aprobación.
- ✓ Resolución 3206-18 de septiembre de 1963, Grados 1, 2, 3, 4. Aprobación y ratificación por un período de 4 años.
- ✓ Resolución No. 3964-6 de noviembre de 1964. Ratificación del ciclo básico.
- ✓ Resolución No.2572 del 12 de septiembre 1966 aprobación de 5 y 6 años.
- ✓ Resolución No.3379 del 13 de noviembre de 1967. Ratificación aprobación del ciclo básico y media vocacional.
- ✓ Resolución No.09791 del 14 de agosto de 1987. Aprobación hasta nueva visita de sexto a undécimo.
- ✓ Resolución No.002661 de septiembre 22 de 1993
- ✓ Resolución No.003471 de noviembre 15 de 1997
- ✓ Resolución No.2109 de noviembre 24 de 1999
- ✓ Reconocimiento de estudios.
- ✓ Resolución No. 1273 de 17 de junio de 2002.
- ✓ Resolución No.2136 de 5 de agosto de 2002.
- ✓ Función de establecimientos educativos
- ✓ Resolución No. 0130 del 8 de noviembre de 2007
- ✓ Resolución 000374 del 17 de noviembre de 2010.
- ✓ Resolución N° 000237 del 17 de noviembre del 2015
- ✓ Resolución N° 000174 del 14 de octubre v del 2016
- ✓ Resolución N° 000463 del 03 de noviembre del 2017
- ✓ Resolución N° 00156 del 23 de febrero del 2018
- ✓ Resolución No. 0001612 del 18 de noviembre del 2019

1.7. VISION HISTÓRICA

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA** de Valledupar, es una entidad educativa, de carácter público, fundada en el año 1959 por ordenanza No.063 del 26 de Noviembre por Doña Olga Riaño de Valle, siendo Valledupar municipio del Magdalena grande y después de reconocer la necesidad de un centro que brindara educación a las jóvenes en ese momento, ya que las familias de mejores recursos enviaban a sus hijas a la capital del Departamento que en ese entonces era Santa Marta.

Como diputada del departamento del Magdalena la señora Olga Riaño de Valle Meza, quien preocupada por la ignorancia generalizada de la juventud femenina de la región presentó ante la Dama departamental un proyecto de ordenanza, con miras a la creación de un colegio que satisficiera dicha necesidad.

ORDENANZA No. 063
(Del 26 de noviembre de 1959)

"Por el cual se crean colegios de segunda enseñanza y comercio para varones y señoritas en varios municipios del departamento".

La asamblea departamental del Magdalena en uso de sus facultades legales,

Ordena:

Artículo Primero: A partir de la presente ordenanza, el gobierno departamental, procederá a instalar los siguientes colegios en la forma que a continuación se determina:

En el literal B al pie de letra dice: Un colegio de segunda enseñanza para señoritas en la cabecera municipal de Valledupar.

Artículo Segundo: El personal y dotación para los colegios que se crean por medio de la presente ordenanza, serán los mismos que correspondan a su categoría secundaria.

Artículo Tercero: Los municipios favorecidos de los colegios creados por la presente ordenanza quedaran obligados a proporcionar los locales adecuados para el buen funcionamiento de los establecimientos de enseñanza que se les van a instalar.

Artículo Cuarto: En caso, que en el presupuesto de la próxima vigencia, no se incluya la partida suficiente para dar cumplimiento a la presente ordenanza queda facultados el gobierno departamental para decretar traslado y los contra créditos necesarios en cualquier tiempo y además, podrá tomas las partidas preferencialmente de cualquier superávit presupuestal que no liquida en la presente o en la próxima vigencia fiscal.

Artículo Quinto: Esta ordenanza regirá desde su promulgación.

Dado en Santa Marta a los 26 días del mes de noviembre de 1959.

Firman la ordenanza:

El presidente de la asamblea: Reinaldo López Cortés, Secretario: Carlos Julio Bornacelli,

Gobernación del departamento del Magdalena
Santa Marta Noviembre 26 de 1959

La primera partida presupuestal asignada por el departamento fue de \$50.000 para la vigencia fiscal de 1960 para su funcionamiento. El nombre de Prudencia Daza fue tomado de la que se consideró madre de crianza de su fundadora.

A principio de 1960 fueron nombrados la Rectora, profesores necesarios para su funcionamiento como también una secretaria, aseo y una portera.

En el primer año de funcionamiento se matricularon 57 alumnas. El día 22 de febrero de 1960 se iniciaron las clases en casa de doña Martina Pavajeau de Baute, luego se trasladó en 1961 a la propiedad de Próspero González y en 1963 a la sede actual al que en aquel entonces estaba iniciándose a construir sus cuatro aulas.

En 1965 se amplió más y se abrieron las admisiones para quinto de bachillerato, ingresaron 13 alumnas. Las primeras egresadas fueron:

Aiza Ariza	Rosario Díaz	Lucy Palmera
Celina Orellano	Mery Ezpeleta	Leonor Meza
Dilia Miranda	Martha Sarmiento	María Beatriz Martínez
Cecilia Daza	María Cristina Moran	

En 1889 se organiza la jornada nocturna para dar mayor posibilidad de superación a los jóvenes que debían trabajar durante el día inicialmente, esta jornada era únicamente femenina y portaban el uniforme de las alumnas de las jornadas diurnas y después se amplió para jóvenes.

En el año 2003 cambia la Razón Social de la institución, motivado por la apertura educativa al sexo masculino, inicialmente en los grados sextos y gradualmente para los años siguientes. Conservando su misión, visión y filosofía de la comunidad educativa.

Hasta la fecha han regido los destinos del colegio Prudencia Daza las siguientes rectoras:

1960 – 1969	Antonia Fernández de Robles
1969 – 1972	Fidelina Rocha Díaz
1973 – 1975	Amparo Parodi Toncel
1976 – 1992	Gladys Martínez de Riveras
1993 de febrero a marzo	Geomar Guerra Bonilla
1993 a febrero de 2004	Amanda Díaz de Cabarcas
2004 a enero 2014	María Luisa Hernández
2014 enero	Griselda Sofía Molina Alba
2015 marzo	Lilia Josefa Brito Mindiola

El Prudencia Daza inició con 60 estudiantes y desde su fundación ha contado con un personal profesorado, administrativos y de servicio generales lleno de amor, de confianza y pensando siempre que la labor a ellos encomendada es de gran responsabilidad porque desde cada punto de nuestro trabajo somos forjadores de jóvenes que van a representarnos en las diferentes facetas de la vida departamental; es así como muchos de nuestros egresados han ocupado y están ocupando cargos importantes a nivel municipal y departamental.

Sede Mixta No.6

Comenzó a funcionar en el año 1939 como escuela urbana No1, con 60 estudiantes de básica primaria.

1.8. VISION HISTÓRICA

La escuela está ubicada a un costado de la Plaza Alfonso López, donde hoy funcionan las oficinas de la Alcaldía de Valledupar. Su primera Rectora fue la señora Margoth Montero Castro.

En 1949 la Escuela fue trasladada a su sede actual; calle 15 No.4-30 del barrio Altagracia, bajo la dirección de Rita Soto.

La Escuela Urbana No.1 contó entre sus estudiantes con personas prestantes de la ciudad como la inolada Consuela Araujo Noguera. En 1955 fue nombrada Directora Wilfrida de Montenegro. Años más tarde debido al aumento de la población estudiantil, la escuela empezó a funcionar en dos jornadas. La señora Wilfrida de Montenegro dirigía la jornada de la tarde y Fabiola Lara Baute la jornada de la mañana. Para esta fecha la escuela cambia de nombre y pasa a ser Mixta “6.

En 1990 fue nombrada Elizabeth Rodríguez como Directora de la jornada de la tarde en remplazo de Wilfrida de Montenegro.

En 1993 fue nombrada como Directora la Licenciada Cenely Lobo de Orozco en remplazo de Elizabeth Rodríguez.

Por políticas del MEN en 1992 las escuelas debían tener una Directora para ambas jornadas y quedó como titular la señora Cenely Lobo de Orozco.

Dando cumplimiento a la reforma educativa del MEN 2002 esta escuela se fusiona con la institución Educativa Prudencia Daza, dirigida en ese entonces por la señora Amanda Díaz de Cabarcas. A partir de esa reforma las directoras de las escuelas pasan a ser coordinadoras.

En la actualidad la institución Prudencia Daza está dirigida por la Especialista LILIA JOSEFA BRITO MINDIOLA y como coordinador el Especialista GERMAN GAVIRIA URIBE coordinador.

La población estudiantil de la escuela en su mayoría es de la margen derecha del rio Guatapurí, el Carmen, Guajira, etc., pertenecientes a los estratos 1 y 2.

La escuela es de naturaleza oficial de carácter mixto, calendario A, jornada diurna.

III.

COMPONENTE CONCEPTUAL

PRESENTACIÓN

El PEI como proceso permanente de reflexión y construcción colectiva del ser y del quehacer de la Comunidad Educativa, permite a la institución particularizar la construcción de saberes y valores de acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa, ya que parte de su propia realidad y responde a situaciones, necesidades y características de sus estudiantes y de su entorno con lo

cual se le da sentido al proceso educativo porque se va a devolver a la comunidad el producto que realmente necesita y que va constituirse en aporte a los planes de desarrollo educativo municipales departamentales, nacionales y mundiales.

Como proceso dirigido al mejoramiento de la calidad educativa, es una investigación de la identidad cultural, para el desarrollo humano, institucional buscando un cambio profundo en la formación integral de la persona.

Todos los aportes del componente conceptual se centran en la persona concreta con características psicológicas propias, capacidades y aptitudes, con sus múltiples valores para ser creador de su historia en la que se proyecta como agente de cambio.

En este componente se manifiesta nuestra misión, visión y objetivos institucionales, los cuales apuntan a la orientación del hombre que nos proponemos formar.

3.1. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

3.1.1. Características.

La comunidad que estamos delineando, está constituida por una sede con preescolar y básica primaria y otra sede con básica primaria únicamente. Además la sección bachillerato en donde participan estudiantes, educadores, padres de familia, trabajadores, exalumnos y representantes de la comunidad local. Tiene como centro el Prudencia Daza y por fin la participación organizada, activa y solidaria de cada uno de los estamentos del proceso educativo.

Caracterizamos aquí una comunidad propiamente dicha al darse esa vinculación espiritual – personal y de sentimientos, resultado de unas relaciones interpersonales en donde el respeto, la amistad y el amor, promueven la afirmación del individuo y dan como resultado una auténtica integración comunitaria.

La organización tiene como resultado una estructura orgánica, mantener entrelazado los diferentes estamentos educativos. El núcleo alrededor del cual se desenvuelve todo la organización, es el estudiante, hacia él converge toda la acción y él a su vez es fuente de energía y acción.

La autoridad considerada como un servicio, se combina con responsabilidad y cooperación a todo nivel. La dirección en actitud de coordinación no de imposición delega funciones y responsabilidades. La rectora es la primera autoridad en la institución. Dicha autoridad no se vive verticalmente sino que se proyecta y se comparte en una forma horizontalmente dinámica, lo que lleva a corresponsabilizar de sus funciones a la comunidad educativa que se hacen presentes en la planeación, organización, evaluación y control de las actividades del colegio a través de los estudiantes, profesores y padres de familia.

El trabajo académico y formativo es organizado por los coordinadores. Se planifican los programas en función de logros y competencias y en forma coordinada por áreas.

La disciplina es de confianza y responsabilidad, contempla ciertas normas necesarias en toda organización, que permiten desarrollar las iniciativas de los estudiantes para llegar a una autodisciplina, basada en cultura y valores que nacen de la autoestima y el respeto a los otros.

Nuestro quehacer pedagógico lo motiva la calidad de la educación que brindamos. Aunque el concepto de calidad asume connotación de acuerdo con el contexto o momento histórico en que se emita, a pesar de que estudiantes y profesores consideren que la educación que se imparte es de buena calidad, ellos mismos están de acuerdo en que con que ciertos resultados son causados por la intervención de ambos en los procesos de aprendizaje.

Por otra parte los padres de familia desean mejor calidad, especialmente en lo que tiene que ver con la respuesta de los egresados a la vida.

El colegio registra en la relación con el número de estudiantes recibidos, un bajo índice de deserción debido a situaciones de índole familiar, una mortalidad académica que no sobrepasa lo establecido por la ley, debido a la aplicación de estrategias propuestas por la misma Ley General de la Educación y los implementos por la institución.

El cuerpo profesor en su mayoría registra títulos universitarios en diferentes especialidades y el 25% optan título de posgrado. La institución acogiendo la política educativa promulgada por la Ley General de Educación, está incursionando en los proyectos pedagógicos para contribuir a la formación integral de los educandos, tales como proyectos de Educación Sexual, Democracia, Utilización del tiempo libre, Educación Ambiental y Servicio Social.

Dentro del quehacer pedagógico cuenta el colegio con las jornadas diurnas que manejan un plan de estudio anualizado, el cual procura fortalecer la academia y obtener mejores resultados en las pruebas Saber 3, 5, 9 y 11 grado.

Además se ha involucrado en cada jornada la asignatura de lecto-escritura la cual conlleva a que las estudiantes estén aptas para el desempeño de las competencias interpretativas, argumentativas, propositivas y la realización de análisis en todas las asignaturas.

En cuanto a lo personal administrativo y de servicio, se caracterizan por el grado de compromiso con la comunidad educativa en su labor, tomando conciencia de que en el desempeño de su empleo ocupan un puesto decisivo en la institución.

3.1.2. Entorno y contexto planta física.

La institución Educativa Prudencia Daza, es una comunidad de carácter público. La sede principal está situada en el barrio La Granja en la calle 19B No. 12-80.

Esta cuenta con un lote cuya área total es de 4.769.43 M2 de los cuales se encuentran constituidos 1.481.75 M2 conformado por 13 aulas, una biblioteca, una mapoteca, 2 laboratorios Inactivos.(Se utilizan para restaurante y curso), batería sanitaria para niños y otra para niñas, 2 bebederos con 19 llaves, una sala de informática y otra de bilingüismo (Se utiliza como sala de computadores). También cuenta con un parqueadero.

La institución tiene escuelas anexas (La mixta No 6 con 247 estudiantes, La Mixta Guatapurí con 338 estudiantes Prudencia Daza con 1475 estudiantes (780 en la mañana y 695 en la jornada de la tarde).

La sede principal en el área de recreación o espacio deportivo cuenta con una cancha polifuncional, un minicoliseo y otra cancha de voleibol. Para la parte administrativa cuenta con dos oficinas independientes para las dos coordinaciones, una oficina para la rectoría con su recepción, una para psicoorientación, secretaría, pagaduría y una sala de profesores con dos baños internos y una cocina. Para el personal de servicios generales cuenta con un baño independiente.

3.2. FINES DE LA EDUCACIÓN

De conformidad con el Artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

- ✓ El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, síquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- ✓ La formación en el respeto a la vida y a los derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- ✓ La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
- ✓ La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- ✓ La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- ✓ El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- ✓ El acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- ✓ La creación y fomento de una conciencia de la soberanía y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y con el Caribe.
- ✓ El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica del espíritu científico que fortalezca el desarrollo científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
- ✓ La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y el riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
- ✓ La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
- ✓ La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiera en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

3.3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- ✓ Fomentar el desarrollo de actividades y hábitos permanentes de superación que motiven al estudiante a continuar la educación a través de su vida

- ✓ Desarrollar en la persona la capacidad crítica y analítica del espíritu investigador mediante el proceso de adquisición de los principios y métodos de cada una de las áreas del conocimiento para que participen en la solución de problemas.
- ✓ Educar integralmente al estudiante para que desarrolle su personalidad como miembro activo de una sociedad.
- ✓ Cultivar en los estudiantes los valores religiosos, cívicos y sociales.
- ✓ Desarrollar en el estudiante el hábito de la investigación que le permita enfrentarse a los retos de los avances científicos.
- ✓ Posicionar a la institución en pruebas externas entre los mejores del Departamento.

3.4. CULTURA INSTITUCIONAL

Entendemos como cultura institucional el conjunto de valores y creencias compartidas por los miembros de la comunidad prudencista la cual se proyecta a los diferentes procesos que orientan los estamentos y que la identifican, la caracterizan y la distinguen de las demás.

El Prudencia Daza sustenta su accionar académico – administrativo en los principios constitucionales de la autonomía, la libertad y la democracia, apoyados en los valores de la ética, la moral, el respeto al otro, las buenas costumbres, el acatamiento a la ley y a la autoridad, la honestidad y la transparencia en el actuar, la libertad de cátedra y de pensamiento, la apertura permanente al cambio, al conocimiento, a la tecnología, a la ciencia, a la cultura; donde accederán las personas interesadas en su formación integral, sin distingo de condición social, credo político o religioso, raza, sexo, etnia dando la oportunidad para que todo el que cumpla los requisitos mínimos establecidos para ingreso y permanencia en la institución accedan a los grados y niveles que se ofrecen en las diferentes áreas del conocimiento, utilizando currículos abiertos y flexibles donde el centro del proceso educativo es el estudiante.

La participación estamentaria, el compromiso de cada miembro de la comunidad en busca de la formación del estudiante Prudencista enmarcado en unos parámetros de aprendizaje del conocimiento científico en lo natural y social que permita comprender los valores que contribuyen a la convivencia social incentivados por una práctica pedagógica que haga del maestro y el estudiante verdaderos gestores de cambio.

En el profesor, el PEI debe llevar a la reflexión del quehacer pedagógico que le permita apropiarse de un discurso propio a través de la formación continuada que lo haga responsable de su propio conocimiento y mantenga una actitud abierta hacia el cambio.

Los cambios sociopolíticos generados a partir de la promulgación de la constitución nacional en 1991, la ley 115 de 1994 y la ley 715 del 2002, han puesto a disposición de la comunidad educativa un nuevo quehacer entro de su práctica pedagógica y dan a la escuela un enfoque democrático, autónomo y descentralizado, de tal manera que el Proyecto Educativo Institucional implica la participación directa de todos los componentes de la familia educativa.

La institución fundamenta su educación en un espíritu de superación permanente guiándolos por los senderos de la ciencia y la virtud donde se forjen hombres que escalen la cumbre y se motiven a ser partícipes de su propio proyecto de vida y su trascendencia en la historia de la sociedad.

3.5. POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Prudencia Daza se compromete a satisfacer las necesidades y expectativas de sus beneficiarios garantizándoles una formación integral, procesos metodológicos y pedagógicos apropiados, docentes idóneos, cumplimiento de la cobertura, adecuada planta física y mejora del clima institucional, que nos permita alcanzar el posicionamiento, el mejoramiento continuo de los procesos y un buen nivel en los resultados de las pruebas internas y externas.

3.6. OBJETIVOS DE LA CALIDAD

1. Garantizar una formación Integral.
2. Desarrollar procesos pedagógicos y metodológicos adecuados.
3. Mejorar la competencia de los docentes.
4. Proporcionar y mantener una adecuada planta física.
5. Garantizar un buen nivel en los resultados de las pruebas internas y externas.
6. Alcanzar el posicionamiento esperado de la Institución.
7. Mejorar el clima institucional.
8. Cumplir con la cobertura establecida por el MEN.
9. Mejorar continuamente los procesos de la institución

3.7. MISIÓN INSTITUCIONAL

Somos una Institución educativa de carácter oficial que brinda formación integral en los niveles de preescolar, básica y media a nuestros beneficiarios, garantizándoles un buen nivel en los resultados de las pruebas internas y externas, procesos metodológicos y pedagógicos apropiados, docentes idóneos, cumplimiento de la cobertura, adecuada planta física y la mejora del clima institucional.

3.8. VISIÓN INSTITUCIONAL.

Ser la Institución Educativa oficial reconocida entre las mejores a nivel regional, por la calidad de la prestación de sus servicios educativos, el desarrollo óptimo de niveles de competencias académicas, socio afectivas y de cultura ciudadana, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos.

3.9. FILOSOFIA INSTITUCIONAL

Es el prudencista un ser valioso y auténtico en su actuar, concebido desde su perspectiva como ser humano racional, capaz de construir saberes y edificar su personalidad y proyecto de vida por medio de su desarrollo y crecimiento integral.

Teniendo en cuenta los principios de autonomía, libertad y democracia plasmados en la cultura institucional, éstos se desarrollarán dentro de una filosofía amplia y construida colectivamente, así: la institución desarrollará su quehacer escolar haciendo énfasis en la ejecución del currículo y la formación de actividades y hábitos que favorezcan la conservación de la salud física y mental de la persona y el uso racional del tiempo haciendo énfasis en el conocimiento teórico – práctico en lo científico – tecnológico y cultural, teniendo como centro de nuestra labor al estudiante.

Formar un hombre integral con sentido crítico, analítico y abierto hacia todas las formas del pensamiento, que pueda ser en ellos, no sólo los logros positivos, sino los aspectos negativos, como la única manera de entender que lo propio de un ser pensante no es matricularse con un sistema, sino comprometerse con la verdad, esté en el sistema que esté.

Para lograr lo anterior, debe entenderse que el conocimiento debe ser el producto de la interacción con el medio; de la teoría y la práctica.

Para el logro de la filosofía, la institución se basa en el cumplimiento de la constitución, la ley y las normas internas expedidas por las autoridades legítimas constituidas que le permitan un funcionamiento y organización armónica, coherente, justa, transparente, ética, moral y racional.

Los valores del respeto, la ética, la moral, la honestidad, la transparencia en el actuar a todo nivel, la libertad de cátedra y de pensamiento, así como, la apertura al cambio, el impulso a los procesos de innovación y de pensamiento creativo entre otros, serán la senda de la apertura, el pensamiento crítico y la autodeterminación para lograr la formación integral de los jóvenes prudencistas.

3.10. PRINCIPIOS Y VALORES PRUDENCISTAS

Los principios, son normas o ideas fundamentales que orientan las metas y comportamientos de los miembros de la comunidad.

LA AUTONOMÍA, LA LIBERTAD Y LA DEMOCRACIA.

La institución prudencia Daza orienta sus procesos para fomentar la autonomía dentro de un contexto democrático como una condición indispensable para ejercer la docencia, la investigación con libertad de pensamiento, libertad de investigación para promover y generar conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos y así vivenciarlo con los alumnos en forma democrática y proyectarlos a la sociedad.

FORMACION INTEGRAL. Direccionar las acciones educativas a desarrollar, equilibrada y armónicamente, diversas dimensiones del sujeto que lo lleven a formarse en lo intelectual, lo humano, lo social y lo profesional.

VALORES

Los valores son las manifestaciones, conductas deseables, es decir las cualidades fundamentales para actuar ante las diferentes situaciones que se plantean en nuestro entorno de vida.

LA RELIGIOSIDAD. Apreciar con recta convivencia los valores morales, conocer y amar a Dios, teniendo como base el principio de la creación divina y nuestro legado católico fundamentado en el amor a Dios, a la Santísima Virgen, a nuestra Venerable Patrona Teresa de Jesús y al prójimo.

LA INDIVIDUALIZACION. Valorar a cada persona como única y con fortalezas y necesidades propias.

LA LIBERTAD. *Capacidad de tomar decisiones que provean beneficio personal y edifiquen el bien común.*

LA SOCIABILIDAD. Actuar y propiciar una buena convivencia, mostrando respeto, tolerancia, solidaridad y amistad.

LA AFECTIVIDAD.

Conocerse, aceptarse y amarse como primera instancia para llegar a los demás.

LA ALEGRÍA.

Satisfacción de brindar buen trato y servicio a los miembros de la comunidad.

LA CREATIVIDAD.

Espontaneidad e iniciativa de mostrar lo que es capaz de hacer.

EL DIÁLOGO.

Capacidad de llegar a acuerdos y propiciar alternativas de solución a las situaciones propias de la convivencia en comunidad.

*IV.
COMPONENTE
ADMINISTRATIVO
Y DE
GESTIÓN*

PRESENTACIÓN

La Gestión administrativa es un proceso complejo, integrado por varias fases como son: planeación, programación, ejecución, control y evaluación.

La acción administrativa de planear busca fusionar de una manera coherente todos los procesos de la gestión de tal manera que responda a la filosofía, a los objetivos, a la misión y a la visión propuesta por la institución.

El proyecto educativo institucional integra las diferentes fases de la gestión administrativa con el propósito de orientar todas las acciones de la organización con la participación de los estamentos de la comunidad educativa.

El Proyecto Educativo Institucional se expresa como una unidad particular de un programa integrado por un conjunto de actividades organizadas secuencialmente que se mueven alrededor de unas metas comunes en busca de solucionar problemas previamente identificados.

Hoy la gestión educativa ha tomado estos elementos didácticos metodológicos para formar un todo compuesto que interactúan entre sí para buscar un propósito común. La formación de un hombre nuevo. En cuanto a las actividades se constituyen en el conjunto de tareas o realizaciones que deben desarrollarse coordinadamente para alcanzar un objetivo específico, teniendo en cuenta los recursos humanos, financieros, bibliográficos, físicos, el tiempo y la metodología empleada para su ejecución.

Existen diferentes tipos de actividades en la Institución Educativa, las actividades que orientan los procesos pedagógicos y las que determinan las acciones administrativas.

La dirección en actitud de coordinación no de imposición como representante legal del establecimiento y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, asume primordialmente las funciones que atañen al proceso pedagógico en coordinación con el consejo directivo, coordinadores, orientadores escolares, profesores, estudiantes y padres de familia.

4.1. GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo al Artículo 6 de la Ley 115 de 1994 la comunidad educativa Prudencista está constituida por las personas que tienen responsabilidad directa en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta. Se compone de los siguientes estamentos:

- ✓ Las Directivas
- ✓ Los Docentes
- ✓ Los estudiantes
- ✓ Los Padres de Familia

Los anteriores miembros de la comunidad pueden participar por medio de sus representantes, en el Gobierno Escolar de manera democrática, según lo dispone el Artículo 142 de la Ley General de Educación.

En la Institución Educativa Prudencia Daza el gobierno escolar se organiza para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Constitución Política y armonía con lo dispuesto en os inciso 2º y 3º del Artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y está constituido por los siguientes órganos:

- ✓ La Rectora.
- ✓ El Consejo Directivo.
- ✓ El Consejo Académico.
- ✓ El Personero.
- ✓ El Contralor estudiantil
- ✓ Representantes de los cursos.
- ✓ Consejo de padres: Asociación de Padres de Familia y Comisión de Promoción y Evaluación.

4.1.1. Funciones del Consejo Directivo.

Es responsable de:

- ✓ Garantizar que el espíritu de la Institución anime el proceso educativo a su cargo
- ✓ Planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos de la institución.
- ✓ Promover el progreso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución.
- ✓ Gestionar el proceso de dirección de la Institución (Establecer las grandes estrategias corporativas: Misión, Visión, Filosofía y Objetivos de Calidad).
- ✓ Preparar anualmente en asocio con los órganos del gobierno escolar el presupuesto de ingresos y gastos de la institución.
- ✓ Establecer canales y mecanismos de comunicación para mantener activas las relaciones con las autoridades y con la comunidad educativa
- ✓ Orientar y convocar el Gobierno Escolar
- ✓ Desarrollar acciones relacionadas con la planeación estratégica y la formulación de políticas, de proyectos a nivel macro, verificación de resultados institucionales y establecimiento de acciones generales de mejora.
- ✓ Aprobar los permisos de salida o llegadas del personal a su cargo fuera del horario de salida hasta por tres días.
- ✓ Las demás que le sean encomendadas por la naturaleza de su cargo.

Es la autoridad para:

- ✓ Representar legalmente al Colegio
- ✓ Convocar para aprobar, el presupuesto, ordenar los gastos y controlar su ejecución.
- ✓ Ejercer control al presupuesto de ingresos y gastos de la Institución.
- ✓ Convocar para planear, coordinar y controlar el proceso de formación.
- ✓ Controlar y otorgar permisos especiales al personal de la institución
- ✓ Aprobar certificados y controlar los documentos reglamentarios de la Institución.
- ✓ Respalda con su firma todos los documentos oficiales emitidos por el plantel.
- ✓ Orientar la ejecución del PEI y promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad del servicio educativo que ofrece la Institución.
- ✓ Autorizar las matrículas de los alumnos que ingresan por primera vez al plantel, los reintegros, transferencias y cancelaciones de acuerdo con las normas vigentes.
- ✓ Convocar para revisar y verificar el Plan de estudio, el calendario y cronograma escolar.
- ✓ Presidir el gobierno escolar.
- ✓ Autorizar las publicaciones oficiales o de cualquier índole que se hagan en el establecimiento.

- ✓ Evaluar el desempeño de quienes integran la estructura organizacional de la institución de acuerdo a las normas vigentes y orden de competencia.

4.1.2. Funciones del Consejo Directivo.

Este consejo estará integrado así:

La Rectora quien lo presidirá y convocará ordinariamente y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

- ✓ Dos representantes del Personal Profesor, elegidos por mayoría de votos en una Asamblea de Profesores.
- ✓ Dos representantes de los Padres de Familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- ✓ Un representante de los estudiantes elegidos por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- ✓ Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Sus funciones:

- ✓ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución
- ✓ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre profesores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de funciones.
- ✓ Adoptar el Manual de Funciones
- ✓ Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- ✓ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- ✓ Aprobar el Plan anual de actualización Académica del Personal Profesor presentado por la Rectora.
- ✓ Participar en la Planeación y Evaluación del Proyecto Educativo Institucional del currículo y del Plan de Estudio y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del Organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de los reglamentos.
- ✓ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- ✓ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño Académico y Social del Estudiante que han de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia
- ✓ Recomendar criterios de participación de la institución en actividades Comunitarias, Culturales, Deportivas y Recreativas.
- ✓ Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades Educativas, Culturales, Recreativas, Deportivas y Sociales de la respectiva Comunidad Educativa.
- ✓ Promover las relaciones de tipo Académico, Deportivo y Cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- ✓ Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.
- ✓ Aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados.
- ✓ Darse su propio reglamento.

4.1.3. Funciones del Consejo Académico.

Conformado por la Rectora, los Directivos, Profesores, un Profesor por cada área y la Orientador escolar.

Cumplirá las siguientes funciones:

- ✓ Servir de órgano consultor del consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento y previsto en el presente decreto.
- ✓ Organizar el Plan de Estudio y Orientar su Ejecución.
- ✓ Participar en la Evaluación Institucional Anual

- ✓ Integrar los Consejos de Profesores para la evaluación periódica del rendimiento de los Educandos y supervisar el proceso general de evaluación.
- ✓ Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- ✓ Organizar y orientar la acción pedagógica del centro educativo
- ✓ Designar a los profesores para los respectivos comités de evaluación y promoción
- ✓ Organizar y ejecutar la evaluación institucional
- ✓ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el proceso educativo institucional.

4.1.4. Funciones del Personero.

El Personero será un estudiante del Grado Once, elegido mediante elección democrática y participación, por todos lo estudiantes del plantel, en votación secreta, organizada por el Departamento de Ciencias sociales.

De acuerdo al artículo 28 del Decreto 1860, reglamentario de la ley 115 de 1994, son funciones del Personero:

- ✓ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- ✓ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- ✓ Presentar ante el rector o el director administrativo, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- ✓ Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

4.1.5. Funciones del Consejo Estudiantil:

De acuerdo al artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley 115 de 1994, son funciones del Consejo de Estudiantes las siguientes:

- ✓ Darse su propia organización interna, sus reuniones serán presididas por el representante estudiantil como presidente y el personero como fiscal.
- ✓ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- ✓ Invitar en sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- ✓ Presentar, a través de su mesa directiva, en forma escrita, en la tercera semana siguiente a su formación los planes y cronograma de actividades al Consejo Directivo para un estudio conciliatorio y para incluirlo en el plan institucional.
- ✓ Motivar y orientar a los alumnos del grado Décimo (10°), para que presenten la terna elegible para la elección de representante de estudiantes y personero.
- ✓ Velar porque el programa del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y el personero se desarrollen en su totalidad.
- ✓ Ser ejemplo de vida y acción en la formación integral.
- ✓ Cuando uno de los voceros no cumpla con sus funciones, el presidente, en común acuerdo con los demás miembros, solicitará a los estudiantes del respectivo curso, el nombramiento o elección de un nuevo vocero.

Funciones de los Representantes Estudiantil.

Son aquellas personas que representan efectivamente a su grado y se convierte como motivador permanente del rendimiento académico y del buen comportamiento de sus compañeros, tiene la capacidad de manejar muy buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad.

Tienen como funciones:

- ✓ Representar efectivamente a su grado, convirtiéndose en el motivador permanente del rendimiento académico y del buen comportamiento de sus compañeros.
- ✓ Mantener las mejores relaciones humanas con las Directivas de la institución, Directores de Grupo, Profesores y compañeros.
- ✓ Promover el cumplimiento de los deberes escolares y el respeto a los derechos de toda la comunidad educativa.

- ✓ Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del grupo.
- ✓ Informar al Director de Grupo, a los profesores, a las Coordinadoras u Orientador escolar sobre situaciones presentadas en el grupo que merecen especial atención.
- ✓ Promover el estudio y la sana convivencia, lo mismo que la disciplina en coordinación con el Director de Grupo.
- ✓ Informar oportunamente a las coordinadoras sobre brotes de indisciplina que se presenten y que conlleven a crear un ambiente desfavorable que impide el normal desarrollo de las actividades.
- ✓ Convertirse en vocero de sus compañeros y fomentar el estudio y la buena disciplina, en todo momento.

4.1.5. Contralor Estudiantil.

Según Ordenanza 032 de Diciembre 24 de 2008, Art. 4, son funciones del Contralor Estudiantil:

- ✓ Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado y buen uso del manejo de los recursos y bienes de su institución a través de las actividades formativas y/o lúdicas. Con el apoyo de la institución y de la contraloría departamental.
- ✓ Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución con el apoyo de la Contraloría Departamental.
- ✓ Velar por el mejoramiento de la Calidad Educativa.
- ✓ Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa.
- ✓ Preservar en la institución educativa y fuera de ella un ambiente sano y libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales.
- ✓ Presentar a la Contraloría Departamental las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes de las instituciones educativas a la que pertenecen.
- ✓ Solicitar las actas de Consejo Directivo para poder hacer seguimiento a las acciones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.
- ✓ Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.
- ✓ Presentar una rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en ejercicio de sus funciones.
- ✓ Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Departamental.

4.1.6. Consejo de Padres de Familia.

Según Decreto 1286 de 2005, ARTICULO 5 y 7. El consejo de padres de familia es un órgano de Participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

Funciones del consejo de padres de familia. Corresponde al consejo de padres de Familia:

- ✓ Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las Evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- ✓ Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- ✓ Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- ✓ Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- ✓ Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- ✓ Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- ✓ Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- ✓ Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- ✓ Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- ✓ Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1. El Rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo.

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

4.1.7. Asociación de Padres de Familia.

Según el Artículo 9 del Decreto 1286 de 20025, las Asociaciones de padres familia. Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo. Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Funciones de la Asociación de Padres de Familia. Art. 10 . Decreto 1286.

El Consejo Directivo promoverá la constitución de la Asociación de Padres de Familia, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o apoyo de secretaría.

La Asociación de Padres de Familia, además de las funciones que su reglamento determine, también debe desarrollar las siguientes:

- ✓ Representar efectivamente a los Padres de Familia, convirtiéndose en los motivadores permanente para que el hogar se fundamente como la primera célula de formación.
- ✓ Promover desde el hogar el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política y el Manual de Convivencia.
- ✓ Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- ✓ Propiciar actividades en pro de la formación integral de los estudiantes y la convivencia pacífica.

4.1.8. Funciones de Comisiones de Evaluación y promoción.

Según el decreto 1860 de 1994, en su artículo 50, el Consejo Académico conformará un comité de evaluación "para analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros".

FUNCIONES

Serán funciones de la comisión:

- ✓ Analizar los casos de bajo rendimiento académico al finalizar cada período académico.
- ✓ Informar a los padres de familia o acudientes de los estudiantes que presentan bajo rendimiento académico en cada período.
- ✓ Implementar estrategias para la nivelación de los estudiantes que presentan bajo rendimiento académico.
- ✓ Recibir por escrito, analizar y resolver los reclamos académicos que se presenten.
- ✓ Levantar y aprobar las actas de las reuniones.
- ✓ Reunirse ordinariamente al finalizar cada período académico y extraordinariamente cada que el Rector lo considere necesario.
- ✓ Al finalizar el año promocionar a los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos para ello.

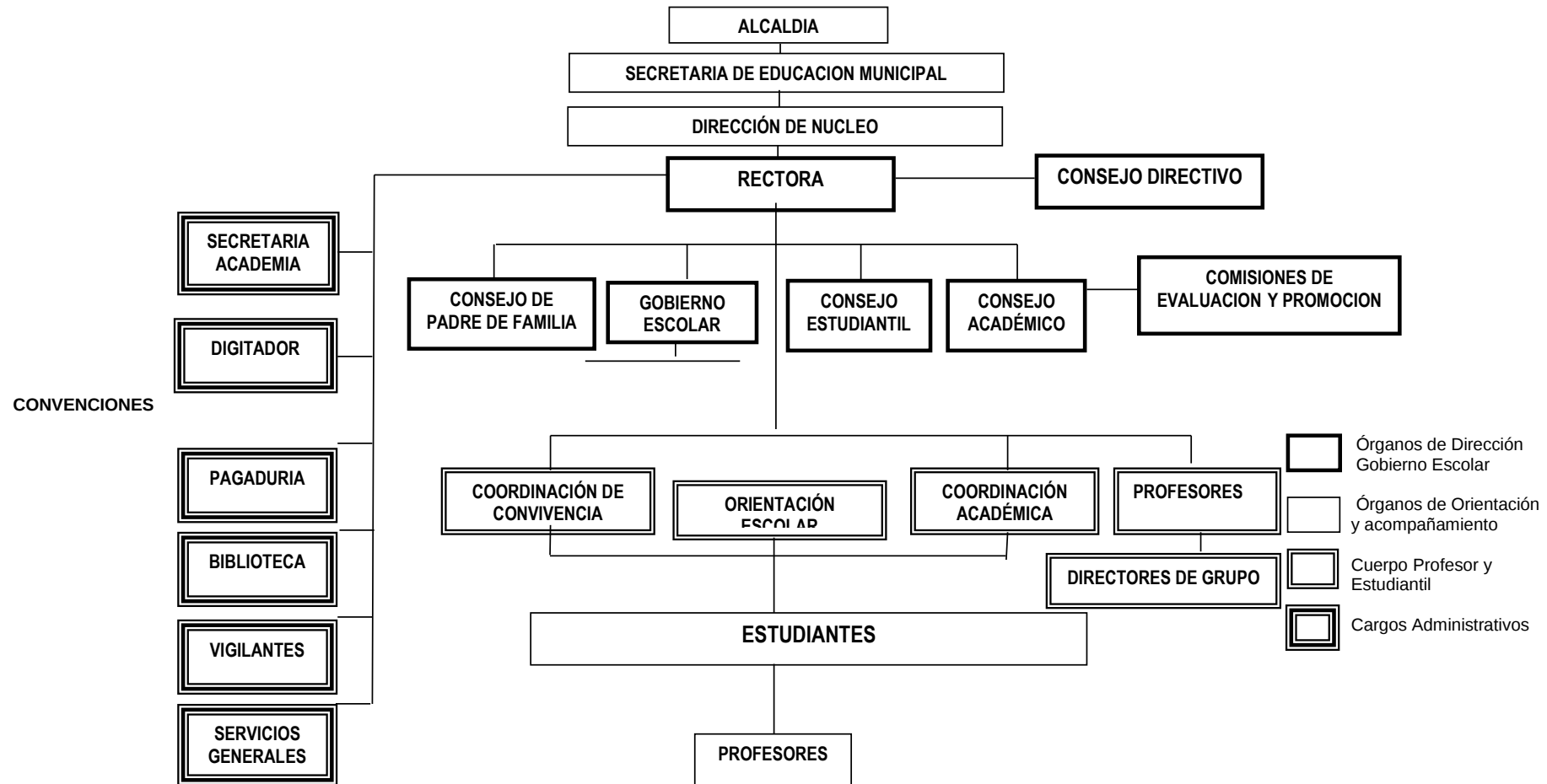
CONFORMACIÓN

La comisión de evaluación estará conformada por:

Todos los docentes de la institución e integran la comisión por grado que determine el Consejo Académico.

Un padre de familia o acudiente de cada grado.

4.2. ORGANIGRAMA
INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
VALLEDUPAR-CESAR



La organización de la comunidad educativa es fundamental para lograr los resultados deseados, "HACIA LA CUMBRE". La acción educativa es la participación de todas las personas que integran los estamentos de la institución. La palabra organización, representa una estructura que se integra en un todo, orientado por unas funciones, unos cargos pero que convergen en un núcleo, el estudiante prudencista, alrededor del cual debe proyectarse todo nuestro quehacer pedagógico.

Las relaciones entre el gobierno escolar, los diversos estamentos: Coordinadores, Orientadores Escolares y demás integrantes así como el consejo de padres que integran la comunidad educativa y forman parte importante de toda la organización. Estando la institución al servicio de los estudiantes, ellos ocupan la posición privilegiada o sea el centro. Todas las funciones que forman la estructura recaen en él o ella y a la vez de él o ella parte el dinamismo.

“Hacia la cumbre, Prudencistas!”
***Somos el futuro y estamos llamados a
construir un mundo lleno de oportunidades,
justicia, respeto, fe y tolerancia***

MANUAL DE FUNCIONES

4.3. MANUAL DE FUNCIONES

RESOLUCIÓN Enero de 2015

Por la cual se establece la estructura Administrativa y las funciones de los cargos en la Institución Educativa Prudencia Daza para el año 2015. Las Directivas de la Institución Educativa Prudencia Daza en uso de sus atribuciones conferidas por el Ministerio de Educación, relacionadas con la buena marcha del plantel y

Considerando:

1. Que el sistema educativo es un conjunto organizado de componente, mediante los cuales el Estado satisface las necesidades de instrucción y formación de los educandos.
2. Que para el logro de la misión, visión y principios filosóficos de la comunidad se requieren unidades operativas, interrelacionadas, definidas y funcionales.

Resuelven

DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERNA.

Artículo 1. Se establece en la institución Educativa una estructura administrativa interna como lo determinan los lineamientos de la Secretaría de Educación Municipal con las siguientes unidades:

- Alcaldía
- Secretaría de Educación Municipal
- Dirección de Núcleo
- Rectoría
- Consejo Directivo
- Consejo de Padres de familia: Asociación de padres
- Personero
- Contralor Estudiantil
- Representantes de cursos
- Consejo académico
- Comisiones de Evaluación y Promoción
- Coordinación de Convivencia
- Orientación Escolar
- Coordinación Convivencia y Académica
- Profesores
- Directores de Grupo
- Servicio Administrativo
- Servicio de Bienestar
- Servicio de Aprendizaje

DE LOS CARGOS Y FUNCIONES

4.3.1. Artículo 2. RECTORA. Es la primera autoridad administrativa y profesor del plantel. Depende del Ministerio de Educación Nacional o de la entidad a quien éste delegue la función. Tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca los servicios educativos, para que los educandos alcancen los objetivos educativos. De él depende toda la estructura interna de la institución.

Son funciones de la Rectora:

- 5. Representar legalmente al plantel
- 6. Presidir los Consejos Directivos y Académicos de la Institución.
- 7. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar
- 8. Velar por el cumplimiento de las funciones de los Profesores, Directivos, Administrativos, Servicios Generales y el oportuno aprovechamiento de los recursos necesarios para el efecto

9. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
10. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la institución y con la Comunidad Local, para el continuo progreso académico de la Institución el mejoramiento de la vida comunitaria.
11. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
12. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
13. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la Ley, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.
14. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional
15. Promover actividades de beneficio social que vinculen el establecimiento con la comunidad local.
16. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo
17. Delegar en caso de ausencia, quien la represente ante la comunidad.
18. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

4.3.2. Artículo 3. CONSEJO DIRECTIVO. Este Consejo es presidido y convocado por la Rectora, son funciones del Consejo:

19. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que son competencia de otra autoridad, tales como las dispuestas por las autoridades Nacionales, Departamentales o Regionales.
20. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre profesores y administrativos con los estudiantes y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
21. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando uno de sus miembros se sienta lesionado.
22. Estimular y controlar el buen desempeño académico y formativo de la comunidad.
23. Representar efectivamente a la comunidad convirtiéndose en motivador permanente para alcanzar el ideal Hacia la CUMBRE
24. Participar en la reestructuración del Manual de Convivencia.
25. Promover el cumplimiento del Manual de Convivencia
26. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades de proyección comunitaria
27. Fomentar la conformación del consejo de padres
28. Participar en la planeación evaluación del Proyecto Educativo Institucional
29. Darse su propio Reglamento.

4.3.3. Artículo 4. CONSEJO ACADÉMICO. Este consejo es presidido y convocado por la Rectora.

Son funciones del Consejo Académico:

30. Servir de órgano consultor del consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
31. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento y previsto en el presente decreto.
32. Organizar el Plan de Estudio y Orientar su Ejecución.
33. Participar en la Evaluación Institucional Anual
34. Integrar los Consejos de Profesores para la evaluación periódica del rendimiento de los Educandos y supervisar el proceso general de evaluación.
35. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
36. Organizar y orientar la acción pedagógica del centro educativo
37. Designar a los profesores para los respectivos comités de evaluación y promoción
38. Organizar y ejecutar la evaluación institucional
39. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el proceso educativo institucional.

4.3.4. Artículo 5. COORDINADOR DE CONVIVENCIA Y ACADÉMICO. El Coordinador depende de la Rectora de la Institución. Le corresponde la administración de la Convivencia escolar y académica de la institución y bajo su dependencia están por relación de autoridad funcional, los profesores.

Son funciones del Coordinador de Convivencia y Académico:

40. Participar en el Consejo Académico y el comité de convivencia Escolar, en el Comité de Evaluación, y Promoción y en los demás en que sea requerido.
41. Colaborar con el Rector en el Proyecto Educativo Institucional.
42. Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
43. Organizar a los profesores por departamentos de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.
44. Organizar las Direcciones de Grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la Administración de estudiantes.
45. Coordinar la acción académica y de convivencia con la de administración de estudiantes y profesores
46. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
47. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas y de convivencia.
48. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para evitar la deserción escolar.
49. Programar la asignación académica de los profesores y elaborar el horario general de clases del plantel, en colaboración con los Jefes de Departamento. Presentarlos a la Rectora para su aprobación.

- 50. Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
- 51. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
- 52. Conjuntamente con Profesores y Directores de Grupo, atender los casos de bajo rendimiento e indisciplina.
- 53. Diligenciar seguimiento a los estudiantes.
- 54. Rendir periódicamente informe a la Rectora de la Institución sobre el resultado de las actividades académicas y de convivencia..
- 55. Presentar a la Rectora las necesidades de material didáctico de los departamentos.
- 56. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- 57. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

4.3.5. Artículo 6. FUNCIONES DE LOS PROFESORES.

Son funciones del Profesor:

- 58. Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.
- 59. Programar, organizar y evaluar las actividades de enseñanza – aprendizaje de las asignaturas o proyectos a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación en el ámbito de área y compromiso institucionales.
- 60. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles ejemplo formativo.
- 61. Participar en el desarrollo de actividades complementarias cuando le sea asignada esta función.
- 62. Ejercer la dirección de grupo, cuando le sea asignada.
- 63. Participar en los Comités y Consejos en los cuales sea requerido.
- 64. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- 65. Participar en los actos de la comunidad y asistir a las reuniones programadas
- 66. Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido.
- 67. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- 68. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes.
- 69. Diligenciar el observador del estudiante.
- 70. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura de la asignatura, área o proyecto, indicadores y niveles de desempeño, metodología, actividades o exigencias y criterios de evaluación.
- 71. Elaborar las guías y material didáctico para las actividades de recuperación o profundización.
- 72. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia y actividad pedagógica.
- 73. Formar parte activa en la construcción del PEI.

PARÁGRAFO: El profesor encargado de la Dirección de Grupo tendrá además las siguientes funciones:

1. Participar en el planeamiento y programación de la administración de los estudiantes, teniendo en cuenta sus características personales.
2. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer **seguimiento** de sus efectos en los estudiantes.
3. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
4. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en Coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
5. Establecer comunicación con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
6. Diligenciar las fichas de registro, control y observador de los estudiantes a su cargo, en coordinación con la Coordinación de convivencia.

4.3.6. Artículo 8. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las funciones de este comité son:

74. Determinar las Actividades Complementarias Especiales cuando sea necesario y que los estudiantes deben cumplir para alcanzar los logros académicos.
75. Hacer seguimiento académico a los estudiantes, especialmente a aquellos que merecen mayor atención y compromiso.
76. Definir la promoción de los estudiantes al finalizar los diferentes grados y entregar el informe a la Coordinación de la institución.
77. Presentar los nombres de los estudiantes al Consejo Académico, cuando se requiera hacer promociones anticipadas, con los argumentos del caso.

4.3.7. Artículo 9. ORIENTADOR ESCOLAR O PSICOORIENTADOR. Le corresponde facilitar que los estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa identifiquen sus características y necesidades personales y sociales para que tomen sus decisiones conscientes y responsablemente, creando así un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.

Son funciones del Orientador Escolar:

78. Participar en los comités en que sea requerido.
79. Participar en la planeación del currículo.
80. Planear y programar en colaboración con los Coordinadores las actividades de su dependencia, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Plantel.
81. Coordinar su acción con los demás servicios de bienestar.
82. Orientar y asesorar a profesores, estudiantes y padres de familia sobre la interpretación de la filosofía educativa del Plantel.
83. Atender los casos especiales de comportamientos que se presenten en el Plantel.
84. Elaborar y ejecutar los programas de exploración y orientación vocacional

- 85. Colaborar con los profesores en la orientación de los estudiantes proporcionándoles estrategias y recomendaciones para buscar garantizar el bienestar de los miembros de la comunidad.
- 86. Colaborar con los Coordinadores para ayudar a solucionar problemas de tipo académico y disciplinario.

4.3.8. Artículo 10. SECRETARIA GENERAL. El/ La Secretario(a) General depende del Rector. Le corresponde llevar el registro y control de los aspectos legales de la Institución.

Son funciones del Secretario General:

- 87. Programar y organizar las actividades propias de su cargo.
- 88. Elaborar el Plan de Matrículas conjuntamente con la Rectora y los Coordinadores y colaborar en su ejecución.
- 89. Llevar los registros del servicio de los funcionarios de la institución.
- 90. Elaborar los informes estadísticos.
- 91. Gestionar ante la Secretaría de Educación el registro de los documentos reglamentarios.
- 92. Organizar funcionalmente el archivo de hojas de vida, documentación legal y requerimientos de matrícula de los estudiantes.
- 93. Responder por la organización del archivo correspondiente a su dependencia y controlar su actualización permanente.
- 94. Participar en la organización y mantenimiento del Registro y Control Académico de personal Profesor y Administrativo.
- 95. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- 96. Atender al público con amabilidad y eficiencia en el horario establecido.
- 97. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- 98. Organizar el diligenciamiento y actualización de las hojas de vida de todos los funcionarios del plantel.
- 99. Expedir debidamente firmadas, las correspondencias y certificados que le sean solicitados.
- 100. Analizar los procedimientos a utilizar en la evaluación de los programas y su desempeño profesional.
- 101. Las demás que le sean asignadas según la naturaleza de su cargo.

4.3.9. Artículo 11. SECRETARIA AUXILIAR. Dependen de la Rectora y le corresponde realizar trabajos asistenciales en las labores de oficina de la Secretaria General.

Son funciones de la Secretaria Auxiliar:

- 102. Atender al público con amabilidad para darle información y concretar entrevistas.
- 103. Colaborar en la matrícula de estudiantes.
- 104. Elaborar constancias, certificados y otros .
- 105. Colaborar con los profesores en la elaboración de trabajos relacionados con la institución
- 106. Archivar la correspondencia y demás documentos que la Rectora y / o secretaria General le requieran.
- 107. Responder por el cuidado y conservación de los elementos de trabajo a su cargo.

108. Las demás que le sean asignadas según la naturaleza de su cargo.

4.3.10. Artículo 12. PAGADORA. Depende del Rector (a)

Son funciones de la Pagadora:

- 109. Planear y programar las actividades de su dependencia.
- 110. Colaborar con el/la Rector (a) en la elaboración de los anteproyectos de presupuesto.
- 111. Participar en los comités que le sea requerido.
- 112. Manejar y controlar los recursos financieros de la institución
- 113. Tener y presentar las obligaciones contratadas para la cancelación oportuna.
- 114. Manejar las cuentas corrientes y llevar los libros reglamentarios, de acuerdo a las normas vigentes.
- 115. Enviar mensualmente, trimestralmente y semestralmente la rendición de cuentas y estado de ejecución presupuestal a la contraloría y a la unidad administrativa de la cual depende el plantel.
- 116. Liquidar y pagar las cuentas de cobro de obligaciones contraídas por el plantel y las nóminas del personal y girar los cheques respectivos.
- 117. Hacer los documentos de Ley y los demás que sean solicitados por autoridad competente o por el interesado y enviarlo oportunamente a las entidades correspondientes.
- 118. Llevar el control de los pagos efectuados al personal.
- 119. Cumplir con el horario y la jornada laboral, establecidas según las normas vigentes.
- 120. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y presentar oportunamente informe a la Rectora para el consejo directivo.
- 121. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los muebles, equipos y materiales confiados a su manejo.

4.3.11. Artículo 13. BIBLIOTECARIO. El bibliotecario

El Bibliotecario depende del Rector(a). Le corresponde administrar los servicios de la Biblioteca:

Son funciones del Bibliotecario (a):

- 122. Elaborar el plan anual de actividades de su dependencia de acuerdo con las actividades académicas programadas y presentarlo a el/la Rector(a) para su aprobación.
- 123. Elaborar el proyecto del Reglamento Interno de la Biblioteca y presentarlo a el/la Rector(a) para su aprobación.
- 124. Programar y desarrollar jornadas de trabajos con profesores y estudiantes sobre la adecuada utilización de la biblioteca.
- 125. Clasificar, catalogar y ordenar el material bibliográfico.
- 126. Suministrar el material bibliográfico y orientar a los usuarios sobre su utilización.

4.3.12. Artículo 14. DIGITADOR. Depende de la Rectora y la Coordinación. Le corresponde sistematizar y proveer información que posibilite el cumplimiento del rendimiento académico y los programas de almacenamiento de información virtual.

Son funciones del Digitador:

- 127. Digitar y procesar la documentación que se le encomiende
- 128. Actualizar la información en el sistema de la base de datos de la institución
- 129. Mantener al día e introducir eventualmente adaptaciones en el Sistema de Archivo de su departamento.
- 130. Buscar y entregar informaciones pertinentes para la comunidad.

4.3.13. Artículo 15. SERVICIOS GENERALES. La Aseadora depende de a el/la Rector(a). Le corresponde atender el mantenimiento y aseo de la planta física, equipos e instrumentos de trabajo.

Son funciones de la Aseadora:

- 131. Responder por el aseo y cuidado de la institución
- 132. Responder por los elementos utilizados para la ejecución de sus tareas
- 133. Informar sobre cualquier novedad en la planta física y elementos bajo su cuidado
- 134. Colaborar en la atención de Directivas, Profesores y Administrativos
- 135. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.

4.3.14. Artículo 16. CELADORES. Dependen de el/la Rector(a) y sus funciones son:

- 136. Cumplir puntualmente con el horario de trabajo que tiene asignado
- 137. Vigilar y proteger bienes, muebles e inmuebles de la institución, así como a las personas que puedan encontrarse en ellos.
- 138. Efectuar controles en el acceso a la institución
- 139. Ejercer un estricto control a la entrada y salida de los estudiantes por las diferentes fuentes de acceso de la institución.
- 140. Controlar la entrada y salida de personas y vehículos y objetos del plantel.
- 141. Velar por el mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes del plantel
- 142. Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia.
- 143. Ejercer estricta vigilancia en el área interna y externa de la institución.
- 144. Evitar el ingreso de personas no autorizadas a determinadas dependencias.

Artículo 17. El presente Manual rige a partir de la fecha de su expedición.

REGLAMENTO DEL PROFESOR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA
EXPIDE EL REGLAMENTO DE LOS PROFESORES

Por la cual se expide el Reglamento del Profesor de la
Institución Educativa Prudencia Daza

4.4. REGLAMENTO DEL PROFESOR

TITULO I

4.4.1. DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1º. El presente reglamento tiene como objeto regular las condiciones de ejercicio de las funciones de los profesores en la Institución Educativa Prudencia Daza" conforme a su Proyecto Educativo Institucional y atendiendo las disposiciones legales vigentes.

TITULO II

4.4.2. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 2. Definición de profesor. Es la persona que desarrolla labores académicas directa y personalmente con los estudiantes en su proceso de aprendizaje. También son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función profesor de aula, como

administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

(Remitirse al Manual de Funciones)

Artículo 3. Definición de directivo profesor. Quien desempeña actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación y son responsables del funcionamiento de la Institución.

Son directivos profesores:

- a. El Rector: Profesor que tiene a su cargo la dirección de las unidades Preescolar, Básica y Media.
- b. Coordinador de Convivencia y Académico: encargado de la administración académica, administración de personal estudiantil y del personal profesor.

Artículo 4. Todos los Profesores de la “Institución Educativa Prudencia Daza”, recibirán de las Directivas de la institución el mismo trato y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica y gozarán en su ejercicio profesional de las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra articulándose eso si de manera armónica con el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 5. El Educador en la Institución Educativa Prudencia Daza es el orientador de un proceso de formación integral acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad contempladas en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 6. El ejercicio de la labor profesor del Educador en la Institución Educativa Prudencia Daza está orientado por la correspondencia entre la formación académica de cada uno de los profesores y su ejercicio profesional. En virtud de ello, el título, el ejercicio eficiente de la profesión y el cumplimiento de la Ley será prueba de idoneidad académica. El cumplimiento de los deberes y obligaciones, y la no violación de las prohibiciones y el no incurrir en causales de mala conducta establecidas en la normatividad vigente. Darán lugar a la presunción de idoneidad ética.

Artículo 7. En el desarrollo de toda asignatura, cada profesor deberá aplicar estrategias y métodos pedagógicos activos y vivenciales que incluyan la exposición, la observación, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la información educativa, el estudio personal y los demás elementos que contribuyan a facilitar la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las capacidades crítica, reflexiva y analítica del estudiante.

Artículo 8. Cada profesor, para el desarrollo del Plan de Estudios establecido en el Proyecto Educativo Institucional, deberá relacionar el desarrollo de las áreas a su cargo con los

Proyectos Pedagógicos que contemplen y relacionen su contenido y por ende deberá indicar al menos los siguientes aspectos.

- a. La identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área y Proyectos Pedagógicos, así como el señalado de las diferentes actividades pedagógicas a realizar.
- b. La distribución del tiempo y las secuencias del Proceso Educativo para cada período lectivo y cada grado
- c. La metodología aplicable a cada una de las áreas y Proyectos pedagógicos, señalando el uso del material didáctico, de textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, la información educativa o cualquier otro medio o técnica que oriente o soporte la acción pedagógica.
- d. Los logros para cada grado, según los indicadores definidos en el Proyecto Educativo Institucional
- e. Los criterios de evaluación y administración del Plan

TITULO III

4.4.3. DE LOS DERECHOS

Artículo 9. Los Educadores de la Institución Educativa Prudencia Daza" gozarán de los siguientes Derechos:

- a. Todos los señalados expresamente en la Constitución y la Ley.
- b. Participar de los programas de capacitación que la institución ofrece y permitir su participación en otro tipo de certámenes no patrocinados por la institución siempre y cuando no se afecte con permanencia prolongada y fuera de los límites legales de los permisos su actividad académica hacia los estudiantes dentro de la institución.
- c. Solicitar y obtener los permisos de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y con el lleno del debido proceso establecido para el efecto en las normas vigentes.
- d. Permanecer en el servicio y no ser sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes establecidos en las disposiciones legales y en aplicación al debido proceso con la garantía del derecho de defensa.
- e. Conocer en forma oportuna e integral el Reglamento para Profesores.
- f. Ser respetado y obtener garantías para ello como persona en cuanto a su vida privada y profesional.
- g. Recibir un trato cortés y respetuoso tanto de directivos, administradores educativos, personal administrativo, operativo y de servicios, padres de familia o acudientes y estudiantes.
- h. Desarrollar todas sus actividades profesores en un ambiente de sana convivencia, orden, colaboración y apoyo conforme a las disposiciones legales vigentes y el respeto que como persona merece.
- i. Disfrutar de los servicios de sala de profesores, biblioteca, mobiliario, material didáctico y otros que pueda ofrecer la Institución.
- j. Elegir y ser elegido en asamblea general de profesores, sin ninguna restricción, como representante de su estamento a los Consejo Directivo y Académico para un período

lectivo determinado con derecho reelección hasta por una sola vez si así se considera por parte de la Asamblea de Profesores.

- k. Hacer parte activa de los diferentes comités tales como Evaluación y Promoción y los que se establezcan para el buen funcionamiento de la Institución y además como parte constitutiva de la Comunidad Educativa, deberá comprometerse con la constitución del Gobierno Escolar.
- l. Participar activa y permanente en la formulación, deliberación desarrollo, práctica y evaluación el Proyecto Educativo Institucional y en todos los eventos que la institución programe.
- m. Ser evaluado para propiciar el mejoramiento de la calidad de la educación que se imparte conforme a las normas vigentes siguiendo los criterios y objetivos preestablecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

TITULO IV

4.4.4. DE LOS DEBERES

Artículo 10. Son deberes de los Educadores de la Institución Educativa Prudencia Daza, los siguientes:

- 1. Asistir puntualmente todos los días laborales a la Institución y no retirarse de él hasta el término de la jornada conforme al horario que se le ha asignado.
- 2. Asistir puntualmente y participar activamente en todos los actos de comunidad, consejos de profesores, reunión de Padres de Familia y/o acudientes y demás reuniones a las que sea convocado.
- 3. Participar activamente en la formulación, práctica y evaluación del Proyecto Educativa Institucional.
- 4. Preparar con dedicación y esmero previamente sus clases y dictarlas todas y cada una de las horas señaladas o acordadas en el horario y conforme a la programación establecida en el Plan de estudios y el Proyecto Educativo Institucional.
- 5. Permanecer en el aula respectiva, dirigiendo el trabajo de estudiantes durante todas y cada una de las actividades a realizar, de acuerdo a la asignación académica desarrollando los temas o Proyectos acordes al Plan de Estudio.
- 6. Abstenerse de retirarse sin justa causa temporal o definitivamente de cada clase
- 7. Estimular el adelanto de los estudiantes adoptando los métodos más apropiados y los recursos pedagógicos para el desarrollo de una educación integral y eficaz.
- 8. Distribuir las unidades académicas en 4 períodos para las áreas y asignaturas a su cargo en el tiempo previsto en el cronograma de cada período lectivo y atendiendo al currículo, el Plan de Estudios y el Proyecto Educativo Institucional, señalando los indicadores de logros respectivos.
- 9. Mantener el orden y la disciplina durante la clase mediante una motivación permanente y aplicar estrategias pedagógicas que permitan el normal desarrollo de ellas conforme al Manual de Convivencia de la Institución.
- 10. Dirigir los trabajos prácticos, de investigación, actividades o tareas que se señalen a los estudiantes.
- 11. Diligenciar oportunamente el Registro valorativo de estudiantes consignados con precisión y por escrito las observaciones sobre aprovechamiento, esfuerzo personal,

- actitudes, comportamiento y disciplina y todas las que estime conveniente con objeto de dar cumplimiento a la Misión, Visión y Objetivos del Proyecto Educativo Institucional.
12. Evaluar permanente, continua, integral y cualitativamente mediante medios adecuados conforme a las normas vigentes y las condiciones que se han establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Así mismo, devolver oportunamente corregidos y evaluados, los trabajos, las tareas, evaluaciones y pruebas que desarrollen.
 13. Programar y realizar después de la evaluación de cada período como parte de las labores normales del curso, las actividades grupales o individuales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los logros por parte de sus estudiantes. Así mismo, debe programar actividades de profundización para los estudiantes que presenten rendimientos superiores en su asignatura.
 14. Colaborar activamente cuando haga parte de las comisiones de Evaluación y Promoción, desempeñando las funciones propias de dichas comisiones conforme la Ley.
 15. Programar y realizar oportunamente, orientar y tutelar investigaciones y trabajos orientados en cada período lectivo, con objeto de producir evaluación como actividad académica tendiente a superar las deficiencias para aquellos estudiantes de todos los grados que no han sido promovidos conforme a la norma y al Proyecto Educativo Institucional.
 16. Cumplir oportunamente con los calendarios de entrega de informes descriptivos que hacen referencia a la Evaluación del rendimiento escolar de cada estudiante en las áreas asignadas a su responsabilidad.
 17. Dar a conocer a los estudiantes los informes descriptivos al finalizar cada período antes de ser entregado a la coordinadora académica.
 18. Llevar actualizado para cada área a su cargo el registro de faltas de asistencia a las actividades pedagógicas, académicas y curriculares programadas en el plan de estudios de todos y cada uno de sus estudiantes y reportar en las fechas establecidas los resultados de éste control a la coordinación respectiva para las acciones pertinentes.
 19. Cumplir con el debido diligenciamiento y entrega oportuna de los documentos, formularios, registros de estudiantes, planeación de áreas, listados de indicadores de logros, programación de actividades conforme cronograma de desarrollo del plan de estudio y el Proyecto Educativo Institucional.
 20. Suministrar a las Coordinadoras los informes que solicite acerca de la organización y estado de las tareas y funciones a su cargo y sobre el comportamiento y capacidad de los estudiantes.
 21. Atender las indicaciones y sugerencias de la Rectora y Coordinadoras sobre métodos, procedimientos, tareas y estrategias que se formulen para la mejor marcha de la institución.
 22. Dar cumplimiento a las normas y procedimientos fijados en el Manual de Convivencia de los estudiantes para la garantía de un mutuo respeto entre estudiantes y profesores.
 23. Aplicar oportunamente los correctivos que como profesor le corresponde conforme al Manual de Convivencia y realizar las anotaciones respectivas en el registro valorativo del estudiante o solicitar cuando sea el caso a la rectoría o coordinación la aplicación de estos, cuando se potestad de esas dependencias.

24. Mejorar permanentemente el proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias a través de los consejos de profesores, consejo académico o consejo directivo.
25. Atender y suministrar todos los informes que los padres de familia soliciten de acuerdo al horario de disponibilidad que para tal efecto establezca el plante.
26. Cumplir durante todo el período lectivo respectivo, con las funciones de orientador de grupo cuando se le asigne tal cargo
27. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo y su condición profesional.
28. Tratar a los directivos, estudiantes, compañeros, personal administrativo y de servicio generales con equidad y respeto.
29. Reconocer y estimular las diferencias individuales de los estudiantes

TITULO V

4.4.5. DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 11º. A los profesores de la institución Educativa Prudencia Daza se les prohíbe:

- a. Exigir dadivas a padres de familia y estudiantes
- b. Presentarse al establecimiento en estado de Embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas, sicotrópico o dependientes.
- c. Abandonar el aula de clases sin justificación previa
- d. Traficar con calificaciones
- e. Acosar sexualmente a sus educandos
- f. Utilizas las calificaciones como castigo
- g. Practicar dentro del establecimiento costumbres sexuales que atentan contra la dignidad y el decoro de la comunidad educativa.
- h. Hacer mal uso de los bienes del colegio: Biblioteca, Laboratorios, Muebles y enseres, Material didáctico
- i. Denigrar de compañeros, estudiantes, padres de familia, personal de servicios generales, administrativo y directivos.
- j. Dar información falsa para obtener permiso
- k. Negociar con los estudiantes dentro de la institución
- l. Abusar de la autoridad como profesor
- m. Demorar la entrada a clase después de los descansos
- n. Ridiculizar a los estudiantes, compañeros, personal directivo y de servicios
- o. Fumar en las instalaciones de la institución
- p. Hurtar o dañar cualquier elemento de propiedad de los miembros de la Comunidad Educativa o de la Institución
- q. Portar o utilizar cualquier tipo de armas o instrumentos con los cuales se pueda agredir a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

TITULO VI

4.4.6. DE LOS DIRECTORES DE GRUPO

Artículo 12º. Con objeto de coordinar y orientar las actividades de cada curso, su plan de aula, dirección, ejecución y control del proceso educativo, se designará para cada curso al inicio del año un orientador de grupo entre todos los profesores que dicten clase en él y tenga disposición y las calidades para colaborar como parte complementaria de su acción como educador en el sentido aquí indicado.

Artículo 13º. Son funciones del Orientador de Curso, entre otras las siguientes:

1. Participar en el planeamiento, ejecución y dirección del plan de aula
2. Proyectar y realizar acciones de carácter formativo entre sus estudiantes y hacer seguimiento de sus desarrollos y efectos.
3. Coordinar cronogramas, realización de actividades y asignación de responsabilidades tales como elaboración de cartelera de curso, aseo de salón, etc., en su grupo.
4. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico. Es menester que el orientador de curso haga un acompañamiento y seguimiento a los estudiantes en su formación diaria.
5. Promover el análisis de situaciones conflictivas de sus estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos y directivos del colegio si es el caso, la solución mas adecuada a ellos.
6. Entablar permanente comunicación con los profesores del grupo y padres de familia y/o acudientes para una mejor coordinación de la acción educativa.
7. Presidir personalmente todas las reuniones de padres de familia y/o acudientes conforme a las necesidades y el cronograma respectivo.
8. Diligenciar y revisar permanentemente los registros valorativos de seguimiento de sus estudiantes, sus libretas de juicios descriptivos y registros de faltas de asistencia para informar las novedades a los consejos respectivos, psi orientación, coordinación y proponer los correctivos cuando sea el caso.
9. Mantener informados y de manera oportuna a los estudiantes sobre lo contenidos del Manual de Convivencia, decisiones de los consejos y autoridades del Gobierno Escolar, mecanismos de evaluación, fechas y autoridades y cronograma institucional y todo lo relativo a la acción pedagógica y formativa de la institución.

TITULO VII

4.4.7. VIGENCIA

Artículo 14º. El presente reglamento de Profesores, rige a partir de la fecha de su expedición con reformas adoptadas a solicitud de los profesores o directivos-profesores de la Institución Educativa Prudencia Daza. Fue aprobado según acta de Consejo Directivo.

COMPONENTE PEDAGÓGICO

PRESENTACIÓN

El componente pedagógico como parte integral del proyecto educativo institucional diseña y planifica los procesos educativos que orientan y favorecen el desarrollo de las competencias básicas en las áreas del conocimiento y el desarrollo de habilidades y destrezas.

Este componente trata en especial del proceso aprendizaje, muestra las particularidades desde el punto de vista de su dirección hacia la formación que se persigue en la institución. Se da especial valor al aprendizaje como un proceso complejo, posibilitando la transversalidad de los contenidos y proyectos de formación.

Nuestro sistema educativo y las necesidades de nuestros estudiantes requieren de una orientación permanente y la consideración de brindarles ayudas educativas proporcionadas por la institución debido a la situación socio-económica de nuestros educandos. A través de la práctica, talleres, experiencias en laboratorios, estudios de casos, entre otros, se le abre el panorama de la intención activa del estudiante en el proceso educativo. Además, la estructura organizacional de la institución permite que todas las acciones del entorno del plantel le proporcionen al estudiante estrategias y elementos significativos que favorecen el desarrollo de sus competencias en las diferentes áreas del saber.

Comentado [yc1]: Le hace falta establecer el modelo pedagógico

5.1. FINES Y OBJETIVOS COMUNES DE EDUCACION FORMAL

El horizonte para los planes de estudio está siempre conformado por:

- 5.1.1. La construcción de la Identidad cultural, nacional, regional y local, por lo tanto nuestro Plan de Estudios tiene como puntos de arranque la investigación diagnóstica de las culturas, local, regional y nacional, no para repetirla acríticamente sino para construirlas de manera colectiva, con democracia y con participación de toda la comunidad.
- 5.1.2. La formación integral del Ciudadano. En otras palabras, se debe formar y evaluar en todos los dominios del desarrollo y no sólo en lo cognitivo. También hay que formar evaluar lo socio-afectivo, lo biológico, lo espiritual y lo psicomotor.
- 5.1.3. Desarrollar contenidos éticos y morales.
- 5.1.4. Desarrollar contenidos sobre procesos psico-sociales.
- 5.1.5. Desarrollar contenidos de las áreas del conocimiento.

5.2. OBJETIVOS POR CICLOS.

- 5.2.1. **Objetivos específicos de la Educación Básica en el Ciclo de Primaria.** Atendiendo a la Ley General de Educación Art. 21 la Institución Educativa Prudencia Daza hace énfasis en el logro de los siguientes objetivos:

- ✓ La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- ✓ El fomento del deseo del saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico.
- ✓ El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar, expresarse correctamente en lengua castellana y también en lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura.
- ✓ El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética.
- ✓ El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos.
- ✓ La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel, local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a su edad.
- ✓ La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad.
- ✓ La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente.
- ✓ El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la Educación Física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico.
- ✓ La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre.
- ✓ El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y convivencia humana.
- ✓ La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura.

- ✓ La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera.
- ✓ La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política.
- ✓ La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.
- ✓ El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escrito en lengua Castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua.
- ✓ La valoración y utilización de la Lengua Castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo.
- ✓ El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.
- ✓ El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.
- ✓ El desarrollo de actividades favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.
- ✓ La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarlos en la solución de problemas.
- ✓ La iniciativa en los campos más avanzados de la tecnología moderna y en entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil.
- ✓ El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigida a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las Ciencias Sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social.
- ✓ El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos.
- ✓ La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales.
- ✓ La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales.
- ✓ La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera.
- ✓ La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo.
- ✓ La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

5.2.2. Objetivos específicos de la Educación Media Académica. Art. 30 de la Ley General de la Educación.

- ✓ La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando.
- ✓ La profundización en conocimientos avanzados de las Ciencias Naturales.
- ✓ La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social.

- ✓ El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con las potencialidades e intereses.
- ✓ La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno.
- ✓ El fomento de la conciencia y la participación responsable del educando en acciones cívicas y de servicio social.
- ✓ La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad.
- ✓ Contribuir al desarrollo de competencias laborales generales para facilitar la vinculación del educando a la vida productiva.
- ✓ El cumplimiento de los objetivos de la Educación Básica contenidos en los literales 3.1.1 Art. 20, 3.1.2 del Art. 21 y 3.2.3, 3.2.8, 3.2.11, 3.2.13 del Art. 22 de la presente Ley.
- ✓ Promover alternativas de formación de competencias laborales en los estudiantes.
- ✓ Mejorar la calidad de la oferta orientada la formación laboral mediante procesos de acreditación de programas.

5.3. LINEAMIENTOS CURRICULARES

La Ley General de Educación en sus artículos 78 y 148 dice que compete al Ministerio de Educación Nacional diseñar los lineamientos generales de Currículo que constituyen orientaciones para que las instituciones educativas del país ejerzan su autonomía para adelantar el trabajo permanente en torno a los procesos curriculares y el mejoramiento de la calidad de la educación.

Estos lineamientos aportan elementos conceptuales para constituir el núcleo común del Currículo de todas las instituciones educativas, fundamentar los desarrollos educativos hacia los cuales pueden avanzar y generar cambios culturales y sociales.

- 5.3.1. Concepto de Currículo.** “Es el conjunto de criterios, de planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional”. Artículo 76, Ley 115 de 1994 para desarrollar este concepto de Currículo la Institución Educativa Prudencia Daza lleva a cabo un proceso permanente de construcción social del quehacer pedagógico, con la participación efectiva de toda la comunidad educativa teniendo en cuenta las orientaciones del Decreto 1860 de 1994, las demás que en desarrollo de la misma otorgue el Ministerio de Educación Nacional y las Secretaría de Educación Departamental y Municipal sin detrimento de su autonomía institucional.

Esta construcción social constituye una herramienta al servicio de la formación integral del educando Santaferense y de su renovación crítica de los factores pedagógicos y de su aplicación para comprender y analizar mejor el momento histórico que vive.

Para la construcción social del Currículo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 la Institución Educativa Prudencia Daza ha tenido en cuenta:

- ✓ Lo referente del Currículo, constituidos por las teorías curriculares que se ajusten a los fines y objetivos de la educación establecidos en la Constitución Política de Colombia y en la Ley, los factores pedagógicos, culturales, étnicos sociales, ambientales, colectivos, históricos, éticos, normativos, proyectivos y de diagnóstico que orientan y afectan su pertinencia y, en general, el desarrollo humano, lo mismo que la evaluación del rendimiento escolar y la correspondiente promoción.
- ✓ Los componentes del Currículo o elementos que determinan directamente el Currículo común a que se refiere el artículo 19 de la Ley 115 de 1994, los fundamentos conceptuales que orientan la actividad pedagógica, los objetivos de la educación en el nivel y ciclo correspondiente, los indicadores de logros, los planes de estudio, los

actores involucrados en los procesos formativos, los métodos, el desarrollo, la gestión e investigación, los criterios para la evaluación y todos aquellos requeridos para adelantar adecuadamente su proceso de construcción permanente.

- ✓ La estructura del Currículo, constituida por relaciones sistémicas entre referentes y componentes que permitan establecer y organizar prioridades y orientar la construcción de propósitos comunes, adecuados a los objetivos y a las características de los niveles y ciclos de la educación formal que aquí se imparte, para conseguir la articulación, jerarquización y convergencia de sus referentes y componentes, para ponerlos como un todo al servicio del desarrollo integral humano, dentro de una dinámica del proceso formativo.
 - ✓ La organización de las diferentes áreas que ofrece la Institución como lo establece el artículo 77 de la Ley General de Educación que se refiere a la "autonomía de que gozan las Instituciones de Educación formal para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adaptar algunas áreas a las características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional.
- 5.3.2. Plan de Estudios.** La Ley general de Educación se encargó de definir el plan de estudios como "el esquema estructura de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los respectivos establecimientos educativos" en cuya elaboración se parte del principio del respeto a la autonomía escolar (artículo 77, ley 115/94). El decreto 230/02 señala que el plan de estudio debe contener los siguientes aspectos.
- ✓ La distribución del tiempo y secuencias del proceso educativo, metodología, material didáctico, etc.
 - ✓ La organización e identificación de contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.
 - ✓ Los logros, competencias y conocimientos que los estudiantes deben alcanzar
 - ✓ El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje, indicadores de desempeño y metas de calidad para la autoevaluación institucional
 - ✓ Los criterios de evaluación y promoción de los educandos.
- 5.3.2.1. Áreas de Formación. Dando cumplimiento al artículo 23 áreas obligatorias y fundamentales de la Ley General 115.** Para efectos de la Educación que imparte la Institución se entiende por áreas de formación el conjunto estructurado, destrezas, valores y actitudes afines, relacionados con un ámbito determinado de la cultura, desglosadas en asignaturas.
- Las áreas de formación comunes.** Son comunes las que ofrecen formación general, a todos los estudiantes en la Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.
- Son Áreas Comunes:** Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Biología, Química, Física)
- Ciencias sociales:** Historia, Geografía y Cátedra de la Paz
- Educación Artística y Cultural**
- Educación Ética y Valores Humanos.**
- Educación Religiosa.**
- Educación Física, Recreación y Deportes,**
- Tecnología e Informática.**
- Humanidades: Lengua Castellana**
- Idioma Extranjero (Inglés).**
- Matemáticas**

Para la Media Académica: Todas las anteriores a las que se suma: **Filosofía**

Son Áreas Transversales: Formación en valores, Educación Sexual, la familia, Medio Ambiente, Instrucción Cívica y Formación para la Participación Democrática y Tolerancia; el uso indebido de drogas, la Mediación.

Recreación, Deportes y Ocupación adecuada del Tiempo Libre. Se organizaran programas institucionales y programas extra-Clase con el objeto de desarrollar actividades deportivas y uso creativo del tiempo libre.

Actividades Extra-Clases. Las actividades Extra-Clases, son servicios de extensión, que presta la institución con el objeto que a través de espacios lúdicos, recreativos, culturales o artísticos. Los estudiantes pueden explorar vocaciones voluntarias y libremente orientado, desarrollar habilidades y destrezas en algunos campos como: Arte, Deportes, Ecología y demás que se requieren para la formación integral de los estudiantes.

5.3.2.2. Competencias y desempeños. Son las competencias que desde las áreas de estudio se van a desarrollar:

- ✓ Interpretativa
- ✓ Argumentativa
- ✓ Propositiva

Es responsabilidad de todas las Instituciones Educativas, urbanas y rurales, tanto técnicas como académicas, formar competencias laborales generales en estudiantes desde el preescolar y la básica, haciendo énfasis en la educación media.

Para el desarrollo de las competencias laborales, el sector educativo debe ver como posibles aliados en el mundo productivo a las empresas públicas y privadas, a los grandes, medianos y pequeños comerciantes e industriales, a las alcaldías y gobernaciones, a las juntas de acción comunal, las asociaciones y cooperativas de productores y comercializadores, a los oferentes de servicios sociales, financieros, culturales, educativos a los líderes de proyectos productivos y a los emprendedores exitosos.

Los programas de formación en competencias laborales específicas deben estar en consonancia con los planes regionales y locales de desarrollo y las demandas del sector productivo, expresadas en las unidades de competencia laboral que éste ha definido con el SENA.

5.3.2.3. Programación General por Áreas. Se entiende por áreas el conjunto estructurado de conceptos, habilidades, destrezas y valores, relacionados con un ámbito específico del conocimiento. Está conformada por asignaturas que tienen en común un objeto de reflexión o estudio.

La elaboración de los programas por áreas compete de manera especial a profesores que tienen esa asignación por grados, quienes tendrán en cuenta el diagnóstico o estado en que quedan las programaciones del año inmediatamente anterior. Este diagnóstico del área gira alrededor del análisis de aspectos, tales como:

Niveles de Desempeño
Intensidad horaria semanal
Contenidos y proyectos
Metodología
Recursos
Resultados de Rendimiento Académico

Los componentes de las programaciones son:

Introducción
Justificación
Estándares generales de competencia
Contenidos
Estrategia metodológica
Sistema de Evaluación
Recursos

Planes transversales de apoyo. Proyectos de aula y proyectos transversales

Temas que se pueden trabajar con los proyectos pedagógicos transversales. ¿cómo participar en los proyectos pedagógicos?

Indicadores de desempeño y metas de calidad

Referencias Bibliográficas

5.3.2.4. Programación de Áreas por Periodo. Registra el compendio de saberes por asignaturas, que tienen en común un objeto de estudio o reflexión con la que se pretende satisfacer necesidades y apoyar el desarrollo integral del educando. La asignatura conforma un sistema de relaciones que posibilita experiencias para analizar formas de explicar el entorno, dar sentido a las acciones pedagógicas, resolver problemas, dinamizar potencialidades y tomar decisiones. Esto facilita al profesor orientar el desarrollo de la asignatura hacia la interdisciplinariedad, la correlación e integración horizontal y vertical de los contenidos, y fundamentalmente tener en cuenta diferencias individuales en el aprendizaje de los estudiantes.

El contenido, la intensidad horaria y duración de cada asignatura se ajusta a los lineamientos generales del Ministerio de Educación Nacional, de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año.

En el desarrollo de cada asignatura se aplican estrategias y métodos pedagógicos activos y vivenciales que incluyen la exposición, la experimentación, la observación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la informática educativa, el estudio personal y demás elementos que contribuyen a un mejor desarrollo cognoscitivo, psicomotor y psicoafectivo del estudiante.

Las programaciones de Áreas por período contienen, entre otros, los siguientes componentes:

- ✓ Identificación: señala el nombre del Área, Los Docentes que la integran, Asignatura, Períodos, Grados.
- ✓ Eje Temático y/o temas: que es el nombre que registra por clase.
- ✓ Estrategias metodológicas y recursos: las diferentes acciones pedagógicas necesarias en la aprehensión y desarrollo de habilidades y conocimientos por temas y los elementos que se requieren usar y aplicar para la consecución de los niveles de desempeño.
- ✓ Sistema de Evaluación: que aspectos fundamentan los niveles de Desempeños, verificación, observación y aplicación de los saberes.
- ✓ Firmas de jefe de Área y Coordinador.

Cobra mucha importancia, hacer tomar permanentemente conciencia a los estudiantes de lo que se debe proponer alcanzar en cada lapso temporal trabajado.

En los planteamientos de áreas, asignaturas, unidad y temas, hay un porcentaje de horas, al finalizar cada periodo académico para practicar la evaluación del rendimiento y realizar actividades propias del trabajo de nivelación y profundización, investigación o práctico, consecuente con el análisis evaluativo hecho.

5.3.2.5. Estrategia Pedagógica. La estrategia pedagógica de la Institución Educativa Prudencia Daza se fundamenta en una estructura dinámica, potenciadora de conocimientos y saberes. El maestro y el estudiante deben interactuar a través de lineamientos, acciones curriculares y la transversalidad de las diferentes áreas del conocimiento. El progreso de la sociedad, los avances tecnológicos y las técnicas de aculturación exigen que los educandos se adapten al esquema de este sistema, a su organización y a sus objetivos.

Nuestras estrategias pedagógicas deben orientar la identificación o individualización de las personas, la labor y modo de comportamiento de los profesores; con seguridad, confianza, autenticidad personal e interacción recíproca o aceptación mutua; además, lo obliga a que exista una permanente dinámica de relaciones: informativa, normativa y educacional.

La metodología de la comunidad prudencista es abierta y flexible. Es un conjunto de estructuras, medios y actuaciones que se ocupan del desarrollo total, íntegro y armonioso de sus estudiantes.

Esta labor educativa implica:

1. Compromiso directo y efectivo, individual y colectivo en el desarrollo de la estabilidad emocional del educando, en clima de competencia personal y autoconfianza.
2. Compromiso en el desarrollo de todas sus potencias intelectuales, capacidades psicológicas, habilidades manuales, motoras y críticas.
3. Desarrollo de todo el potencial creativo y su correspondiente orientación o canalización hacia la autoconstrucción y despliegue de la propia personalidad; hacia la realización de sí mismo; la comprensión y aceptación de lo humano como unidad emocional, estética e intelectual.

El desarrollo de estos factores debe tener como objeto fundamental la interiorización de la responsabilidad del educando ante la imprescindible adquisición por su parte de las habilidades necesarias para su vida y perfeccionamiento intelectual, humano y social. Por lo que concierne a la acción de ayuda de los profesores en este proceso debe centrarse a apoyar a toda la personalidad del educando. El Maestro y toda la comunidad educativa deben seguir una estrecha relación con los lineamientos de estrategias pedagógicas que aquí se plantean.

La clase es un espacio de construcción, participación y socialización de aportes y experiencias. Cada tema del plan de estudio encierra una mística:

- a. Elaboración de una programación de Área por período:
- b. Presentación y supervisión por parte del coordinador.
- c. Elaboración de plan de clase.
- d. Si se evidencia alguna dificultad en el tema, éste se retoma aplicando nuevas acciones y estrategias pedagógicas, lo que determina el tiempo que toma el tema y el total de horas de trabajo con él.
- e. Las programaciones de Áreas y los planes de clase por período pasan finalmente a coordinación donde celosamente son revisados y confrontados con la programación general por área.

En el desarrollo del proceso profesor-educativo, la Institución Educativa Prudencia Daza se apoya en dos fenómenos inteligibles:

- a. La instrucción, mediante la cual el maestro orienta el conocimiento y los saberes elaborados por la ciencia, la experiencia y la vivencia, producto de la investigación, el trabajo y las relaciones humanas. La instrucción en el proceso profesor – educativo asegura que los estudiantes se apropien de una cultura cognitiva que empuje las fronteras del conocimiento científico y técnico, aumente los niveles de competencia, amplíe las posibilidades y el espacio para la construcción de nuevos saberes.

- b. La Educación, fenómeno de transformación intersubjetiva ocurre en concomitancia con la instrucción, asegurando que el sujeto que aprende se apropie del sentido y significado de la cultura científica, de los saberes socio-culturales, de la técnica y del saber productivo acumulado por la investigación científica la producción material y la práctica social humana.

Las ayudas educativas se constituyen en un apoyo motivado y edificante de experiencias que amplían y fortalecen el quehacer académico. La institución cuenta con algunos espacios apropiados para que los niños y jóvenes interactúen y contribuyan procesos y aprehensión de saberes científicos y técnicos sólidos.

De esta manera en el proceso de enseñanza lo prudencistas tienen el privilegio de:

1. Utilizar métodos expositivos y procedimientos orales, escritos, pictográficos; la enseñanza desde la observación de los procesos y los escenarios.
2. Compartir los contenidos con antelación a su estudio que facilite un trabajo conjunto y cooperativo en el cual el maestro dirige la actividad y resuelve las necesidades operativas de los grupos.
3. Incentivar la clase práctica; forma concreta de la enseñanza que concluye en un producto elaborado o en una solución construida mediante la elaboración conjunta y la actividad cooperativa. Aquí se vincula el conocimiento con la competencia en el desempeño particular de una actividad productiva, es decir, esta es la forma de enseñanza que hace posible el vínculo real entre el conocimiento, el trabajo y la solución de necesidades y problemas.

El proceso formal de revisión y control de las estrategias y ayudas educativas permiten establecer el grado de conquista del objetivo como cumplimiento del encargo social. El proceso profesor-educativo prudencista evalúa para diagnosticar en cada momento específico los estados de avance o fracaso alcanzados por el estudiante y proveer decisiones que permitan realizar ajustes y controles mediante acciones de cimentación, profundización y clarificación, realimentadoras de las competencias de ellos.

La evaluación del proceso profesor-educativo se fundamenta en los siguientes elementos:

- a. La solución del problema que generó la necesidad del proceso
- b. El encargo social o demanda que la sociedad le hace a la Institución Educativa Prudencia Daza
- c. Los objetivos entendidos como cambios y logros del estudiante que deben producirse en el marco del proceso profesor-educativo desarrollado en las aulas del Prudencia Daza y bajo la dirección y experiencia pedagógica del maestro.
- d. Las competencias y logros en términos de saber y saber hacer como resultado de la interacción intersubjetiva ocurrida en el proceso profesor-educativo.
- e. La comprobación de la congruencia entre los resultados producidos en el proceso profesor-educativo y los estándares de calidad establecidos en el sistema educativo, como indicadores de la aproximación o el distanciamiento entre lo que hace la comunidad prudencista y lo que la sociedad demanda por encargo.

La planificación del trabajo profesor en la comunidad prudencista parte del mandamiento de la política educativa del Estado, se apoya en el PEI institucional y desarrolla los planes de estudio con fundamento en los perfiles definidos en el currículo.

5.3.2.6. Evaluación del Rendimiento Escolar. Se pretende avanzar hacia un proceso evaluativo dinámico y abierto, centrado en el impacto del quehacer pedagógico sobre las diferentes dimensiones del desarrollo integral humano, la cual exige:

- ✓ Por parte del educador, un dominio de los aspectos esenciales del desarrollo humano y una efectiva intervención en el proceso curricular, pues no basta el conocimiento especializado en un área del saber.
- ✓ Por otra parte de estudiantes y padres de familia, su participación efectiva en el proceso curricular y su compromiso con el proyecto formativo de la institución que los compromete a crear y a proyectar oportunidades para el ejercicio de la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.

Por parte del Prudencia Daza la definición de criterios puntos, instrumentos y estrategias de evaluación, especialmente a través del Consejo Académico, y la creación de condiciones de participación y compromisos de la comunidad educativa en dicho proceso.

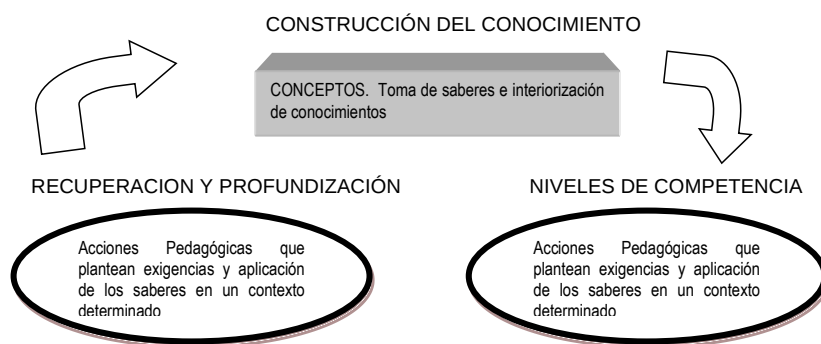
La evaluación del rendimiento escolar como elemento diagnóstico de la validez y pertinencia del currículo que se viene construyendo y perfeccionando en el Proyecto Educativo Institucional, constituye un insumo imprescindible para la evaluación permanente del proceso curricular que se adelanta en el Prudencia Daza.

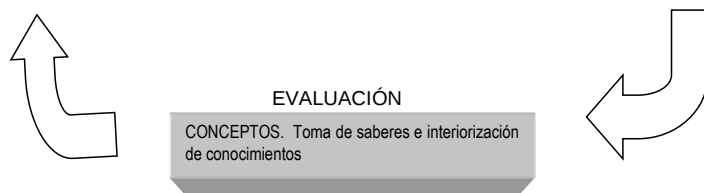
5.3.2.7. Metodología. Las estrategias metodológicas en el Prudencia Daza tienen como privilegio básico generar hechos educativos que fortalezcan y desarrollen competencias y provean experiencias de conocimientos y generen procesos de desarrollo personal con oportunidades y espacios para:

- ✓ Documentación e información
- ✓ Adquisición individual del conocimiento
- ✓ Saber hacer en un contexto y
- ✓ Realización de actividades de refuerzo, profundización y evolución.

El maestro es un orientador, con capacidad para interactuar y propiciar la motivación y disciplina mental de cada clase. Su rol pedagógico involucra la interrelación con los estudiantes en marco de amor, respeto por las diferencias y conciencia de la importancia de su participación en las edificaciones de procesos de conocimiento sólido. Se intensifican los momentos individuales y colectivos para compartir experiencias educativas, se avanza en el desarrollo social, se pone a disposición de cada estudiante variedad de formas de aprendizaje y se favorece la comunicación tanto de estudiante-maestro como de estudiantes-estudiante, se centra la atención en el desarrollo de competencias que se evalúan constantemente y que propician nuevas acciones de enseñanza y determinan niveles de logros de aprendizaje.

Nuestra metodología propicia la actuación individual y grupal del estudiante.





5.5.1. Proyectos Pedagógicos

Los Proyectos Pedagógicos requeridos por la ley 115 y los aceptados por la comunidad son:

1. Educación Sexual: Es fundamental para la formación en valores y fortalecimiento del proyecto de vida de los prudencistas.
2. Educación Ambiental: Serán objeto de estudio la ecología y la preservación de los recursos naturales que conllevan al mejor aumento de la calidad de vida.
3. Educación para la Democracia: Propicia la participación democrática, la conformación del Gobierno Escolar y los homenajes cívicos, culturales de índole regional y nacional. Desarrolla el espíritu patriótico y el sentimiento de pertenencia.

Paralelo a este proyecto se ha venido implementando el proyecto de Cultura Ciudadana apoyado por la Alcaldía municipal. También el de Cultura de la legalidad que ayuda a los estudiantes a reconocer la ilegalidad que se genera en nuestro país y contribuir de esta forma con el fortalecimiento de la legalidad.

4. Servicio social. Proyección de undécimo con la comunidad y su entorno. Interacción de los conocimientos y valores que lo enaltecen como prudencista. Es obligatorio para los estudiantes de último grado.
5. Utilización creativa del Tiempo Libre. El encuentro de los niños y jóvenes con el deporte, la sana competencia. Actividades que desarrollan valores de convivencia y solidaridad.

COMPONENTE DE INTERACCIÓN COMUNITARIA

PRESENTACIÓN

Como un medio de formación la interacción comunitaria está contemplada dentro del Proyecto Educativo Institucional, en un ambiente de mutua relación con la comunidad vallenata, dentro del quehacer ordinario. Precedida de una preparación que puntualiza el objetivo de cada programación.

La obra educativa de la Institución Educativa Prudencia Daza no se ha centrado solamente en la formación y preparación de los estudiantes en el campo intelectual y profesional, sino también en educarlos para la entrega y servicio a los demás por medio de una inter-relación tanto dentro como fuera del establecimiento sabiendo que la acción más eficaz es la que actúa con la vivencia y el ejemplo. Es indispensable formar en valores altruistas, dispuestos a servir en el ambiente social que nos rodea, conscientes de que la interacción comunitaria ensancha el horizonte de nuestro proceso.

Los objetivos de esta integración centran a cada participante en la realidad de su persona en relación con los "otros" mediatizados por una realidad susceptible de progreso y de cambio, abiertos a la transcendencia que se anuncia desde lo más profundo de su ser con base en su realización humana integral. Como observamos en el plan operativo no se programan acciones aisladas; todo está encuadrado dentro del proceso aprendizaje.

Comentado [yc2]: Proyectos transversales

Convenios

Asociación de padres de familia

Exalumnos

6.1. ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Otras de las tareas importantes que está contemplada en el PEI y que se observa en la comunidad de la Institución Educativa Prudencia Daza es la atención oportuna a los padres de familia y/o acudiente como un derecho de estos.

La atención a los padres, madres y toda persona que represente al estudiante cumple una función básica de orientación encaminada a facilitar su labor formadora. Los informes son presentados de manera permanente, en forma oportuna, de acuerdo a las necesidades, con un lenguaje comprensible, claro, prudente y respetuoso que permita a **preciar** el avance en la formación del estudiante y las deficiencias o limitaciones que obstaculizan el proceso.

Comentado [yc3]: Tiene debilidades el componente de proyección a la comunidad

Las apreciaciones a los padres sobre el desempeño de sus hijos se brindan de manera constante, periódicamente y al finalizar el año. La descripción del informe es específico, presenta datos precisos, basados en el seguimiento individual que se lleve diariamente. Tan pronto como el maestro detecta la situación y juzga necesario llama al padre para que de común acuerdo con la institución se tomen decisiones acordes con el caso presentado. El dialogo es el mecanismo por excelencia utilizado en la Institución Educativa Prudencia Daza para comunicar a los padres los juicios que se tienen sobre sus hijos y lograr que ellos comprendan que la descripción que se hace del comportamiento tiene como finalidad ayudar al crecimiento y desarrollo personal de sus hijos.

El proceso de atención a los padres se da a partir del llamado que el colegio hace o por voluntad expresa de ellos. El mecanismo utilizado frecuentemente es el dialogo abierto, amistoso y compartido por el profesor que palpa directamente la debilidad o fortaleza del estudiante, el padre, el estudiante quien debe estar presente, la consejera, coordinadora académica y de disciplina según el caso. De mutuo acuerdo, se proponen alternativas de solución que contribuyan a formar una mentalidad positiva, a definir de manera concreta y realista ideas de superación y óptima planeación.

Al finalizar la reunión queda constancia escrita en el seguimiento del estudiante y en los registros de las coordinaciones y consejería de la agenda desarrollada, la cual llevará la firma de los asistentes con el fin de reunir mayor información sobre el desempeño del estudiante. Este control se vuelve documento de respaldo del cumplimiento de los deberes del educador y demás responsables. Así un padre o madre de familia de un estudiante que presente deficiencias, se verá precisado a asistir al colegio varias veces en un lapso quizás breve de tiempo. Al fin y al cabo lo que persigue el Prudencia Daza es establecer una relación mucho más estrecha con los padres y lograr de ellos el compromiso serio con la tarea de la educación.

En los informes parciales sobre los estudiantes, interesa que el educador como mínimo incluya la información sobre:

- Descripción de las insuficiencias y fortalezas.
- Señalamiento de logros e indicadores insatisfechos.
- Posibles causas que están incidiendo en los resultados.
- Detalles de los apoyos brindados a los estudiantes para superar deficiencias o exaltar fortalezas.

6.2. EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS

La comunidad se integra en celebraciones tales como: Actos cívicos, actos de comunidad, expresiones artísticas, encuentros deportivos y reuniones de fe con la celebración de la palabra y la santa misa.

La institución cuenta con un grupo de alumnos con habilidades musicales que los hacen integrantes de la banda cívica. Además los que tienen facilidad para el baile, integran grupos de porristas que en

eventos especiales tienen su participación. En el dolor y en la alegría nos reencontramos con nuestra fe.

COMPONENTE FINANCIERO

PRESENTACIÓN

La institución ha logrado tener una estabilidad económica aceptable capaz de garantizar la adquisición de los elementos necesarios para la normal prestación del servicio educativo. Estos recursos captados por gratuidad Educativa, y recursos propios pago de arriendo de tienda escolar y fotocopidora, además certificados constancias

Revisando el estado financiero del plantel años tras años observamos que los egresos o gastos necesarios son en porcentaje similar o a veces superior a los ingresos, indicando la carencia de un rubro fijo para inversión en construcción y adecuación de la planta física, reparaciones locativas y otros. Sin embargo, las diligencias oportunas de las directivas y el sentido de compromiso de las autoridades educativas municipales han favorecido la adquisición de recursos y proyectos de ampliación y adecuación en nuestra institución.

Los recursos de gratuidad cada año disminuyen más., por el recorte del Ministerio de Educacion Nacional. Lo cual es difícil satisfacer todas las necesidades de la comunidad educativa para brindar un ambiente d aprendizaje adecuado y de calidad

Comentado [yc4]: ESTE COMPONENTE TAMBIEN DEBE MEJORRASE. CARE DE INFORMACION DETALLADA

